SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Madrid.... Por un mes...... 12 rs. Por tres meses........... 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las Administraciones de Correos. En Paris, en casa de los Sres. Saavedra y de Riberolles, rue d'Hauteville, num. 12. En Lóndres, Moorgate STREET, núm. 35.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Provincias	Por un mes	21
	Por tres meses	60
	Por seis meses	120
	Por un año	220
ULTRAMAR	Por un mes	30
	Por tres meses	90
Extranjero	Por tres meses	79
	Por seis meses	144

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de Aranjuez.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: Conformándose la Reina (Q. D. G.) con lo propuesto por esa Direccion general, ha tenido á bien mandar, en vista de una instancia del Vicedirector gerente de la empresa del ferro-carril de Isabel II de Alar del Rey a Santander, que se habilite la Aduana de Suances, provincia de aquel nombre, para la importacion directa del extranjero de traviesas de pino con destino á dicha via férrea.

De Real orden lo digo a V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Junio de 1858.—Ocaña.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de lo expuesto por esa Direccion general sobre la detencion que en algunos puntos sufre el pago del premio que á los aprehensores de tabacos les está señalado cuando, por fallarse las causas de contrabando con posterioridad al año en que la aprehension se verifica, que es en el que aquel debiera figurar, tiene que incluirse el crédito necesario para atender á dicha obligacion en el presupuesto del año siguiente por corresponder ya á ejercicio cerrado. Enterada S. M., y penetrada de la conveniencia de que á los aprehensores de tabacos se les pague con la mayor prontitud posible los premios que devenguen para estimular la represion del contrabando; enterada de que áun cuando exijan las reglas de contabilidad que los gastos que originen los servicios figuren en las cuentas del mismo año en que se hallen cargados los efectos que los producen, debe subordinarse este principio en el caso presente à la importante consideracion de aumentar los valores de la renta del tabaco, se ha servido resolver, de conformidad con el informe evacuado por la Junta de Directores, que en lo sucesivo se paguen los premios de aprehensiones de tabacos con los créditos comprendidos para este objeto en el presupuesto corriente del año en que las causas se fallaren y en el que se presentaren las liquidaciones.

De Real orden lo digo a V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Junio de 1858.—Ocaña.—Sr. Director general de Rentas Estancadas.

Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por ese Tribunal en 22 de Febrero último, ha tenido á bien disponer que para las vacaciones del mismo y de que trata el art. 5.º del Real decreto de 9 de Mayo de 4851, se observen las reglas siguientes:

1.ª En los meses de Julio y Agosto vacarán las Salas ordinarias del Tribunal de Cuentas del Reino, pero quedará constituida una extraordidaria, compuesta de cuatro Ministros.

2.ª Los individuos de la Sala extraordinaria con el Secretario general, en el número que previenen la ley y el reglamento, formarán acuerdo en los asuntos correspondientes á Tribunal pleno, pero limitándose á los que sean de urgente necesidad y precisos para la instruccion y decision de los que por su naturaleza deban terminarse inmediatamente, reservando los que no tengan este carácter para La que sean decididos por el Tribunal pleno concluidas las vacaciones; sin embargo, los sustanciarán hasta que se hallen en estado de resolucion.

3.4 Los Ministros que compongan la Sala extraordinaria se encargarán de las secciones de los que vacaren, segun designe el Presidente, conociendo de todas las cuentas y expedientes asignados á los ordinarios; pero en los de reintegro que pendan por recurso en la via contenciosa se limitarán á la sustanciacion.

Y 4.ª Los Ministros turnarán, de suerte que los que en un año disfruten de las vacaciones, formarán en el inmediato la Sala extraordinaria, turnando en la misma forma los Ministros togados, uno de los cuales asistirá siempre á dicha Sala extraor-

Lo que de órden de S. M. comunico á V. E. para conocimiento del Tribunal y demas efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Junio de 1858.—Ocaña.—Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas del Reino.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Ilmo Sr.: Accediendo á lo solicitado por los Diputados á Córtes de las provincias interesadas en el establecimiento del ferro-carril de Palencia á la Coruña con sus ramales á Vigo y Astúrias, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha dignado disponer que dicho camino lleve el nombre del Príncipe de Astúrias, denominándose Ferro-carril del Principe D. Alfonso.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Junio de 1858. = |

Guendulain.-Sr. Director general de Obras pú-

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha dignado aprobar, de acuerdo con lo informado por la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, la clasificacion de mercaderías y demas adiciones propuestas por la Empresa concesionaria del ferro-carril de Castillejo á Toledo en la tarifa de explotacion

de esta línea, adjunta á la ley de su concesion de 4 de Julio de 1856, y disponer que se publique en la Gaceta de Madrid y en el Boletin oficial de Toledo y se fije en las estaciones del camino y demas sitios públicos de costumbre.

De Real orden lo digo a V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Junio de 1858. = Guendulain.=Sr. Director general de Obras públicas.

Tarifa para el camino de hierro o	le Castil	lejo á	Toledo.			
			PRE	Clos.		
	De p	eaje.	De trasporte.		TOTAL.	
POR CABEZA Y KILOMETRO.	Rs. vn.	Cénts.	Is. vn.	Cénts.	Rs. vn.	Cénts.
VIAJEROS.					- la	
Carruajes de primera clase	0 0 0	28 20 11	0 0 0	12 08 05	0 0 0	40 28 46
GANADOS.						
Bueyes, vacas, toros, caballos, mulas, animales de tiro Terneros y cerdos	0 0 0	70 40 30	0 0 0	30 15 10	1 0 0	00 55 40
80 carneros, ovejas o cabras, 120 corderos por kilómetro	4	66	0	84	2	50
POR TONELADA Y KILOMETRO. PESCADO.						
Ostras y pescado fresco con la velocidad de los viajeros	,	15	0	75	4	90
mercaderías.		10		10		
Primera clase. Arboles, armas, azafran, aceite, algodones, azúcares, bisuteria, borras de seda, bebidas espirituosas, calzado, cepillos, cestería, cochinilla, colchones, comestibles, conservas, cobre y otros metales labrados ó en bruto, café, dulces, drogas, equipajes en lo que excedan de 50 kilógramos, espejos, estampas, estátuas, especias, efectos manufacturados, espíritu de vino, flores de todas clases, forros de pieles, fósforos, fundicion moldeada, grabados, guantes, géneros coloniales, huevos, hierro labrado, instrumentos de música, ciencias y artes, lenceria, librería, lanas, manteca salada, mapas, muebles, madera de ebanistería, objetos de arte, id. de escritorio, idem de carton, id. de ebanistería, paja, papeles finos, pasamanería, pastelería, pellejería, perfumería, plumajería, plomo labrado, relojería, seda, sombraroría, tó, tojidos da coda, vinagre, vinos. Segunda clase. Acidos, aceitunas, aguas minerales, algodon hilado, añil, barriles vacíos, bonetería, bujías, betunes, cacao, cacharrería, cajas vacías, calderería, cáñamo hilado, cardas para paños, carnes saladas y ahumadas, castañas, cepillos, cera, cerveza, cerrajería, chocolate, cigarros, cigarrillos de papel, clavos de todas clases, colores finos, corcho labrado, cordajes, cristalería, cuchillería, cal, coke, carbon de piedra, esencias comunes, espartos, esteras, faroles, féculas, frutas frescas y secas, fundicion en bruto, grancina, grasas, guarnicionería, granos, hilos, harinas, hierro en barras ó palastro, instrumentos comunes de trabajo, jabon comun, juguetes,	0	92	0	40	4	32
lámparas, lana hilada, legumbres frescas, limones, lino hilado, loza, lúpulo, licores coloniales, leñas, maquinaria, mármoles labrados, melaza, mercería, maderas de carpintería, minerales, mármol en bruto, naranjas, paños, papeles comunes, papeles pintados, pastas alimenticias, pescados secos, salados y ahumados, pimiento, porcelana, queso, quincalla, regaliz en extracto, ropas hechas, sebo, suela, semillas, sal, sillería, tabacos, tablas, tejidos, vidriería, vinos coloniales, yeso *Tercera clase.** Arena, abonos para las tierras, aguardientes, algarroba, alquitran, argamasa, arroz, avena, azufre, barrillas, cáñamo en bruto, carbon vegetal, casca y otros ingredientes para adobar las pieles, cebada, cemento, colores comunes, corcho en bruto, cueros en bruto y salados, embalajes que no sean cajas ó barriles vacíos, estiércol y otros abonos, forrajes, guano, guijarros, grava, guijo, huesos, hulla, ladrillos, legumbres secas, lino en bruto, materiales para la construccion y conservacion de los caminos, mortero, nitrato de sosa y de potasa, negro de hueso, patatas, piedras para cal, para construccion, para empedrar, para muelas, para yeso, piedra molinar, pizarras, pieles en bruto, piñas, potasa, raiz de regaliz, resinas, salitre, salvao sosa, sillarejos, tártaro, tejas, tierra para la industria, para porcelana y para loza, trigo, trapos, vidrio roto	0	50	0	16	0	66 53
Wagon, coche ú otro carruaje destinado al trasporte por el camino						
de hierro que pasa vacío, y máquina locomotora que no arrastra convoy	0	86	0	46	í	32
POR PIEZA Y KILOMETRO.						
Carruajes de dos ó cuatro ruedas con banquetas en el interior Si el trasporte se verifica con la velocidad de los viajeros En este caso dos personas podrán viajar sin suplemento de tarifa en los carruajes de una banqueta, y tres en los de dos; los que pasen de este número pagarán la tarifa de los asientos de segunda clase.	1 2	25 00	0	75 00	3	00 00

Disposiciones generales que se han de observar en la percepcion de los derechos de esta tarifa.

1. La percepcion será por kilómetros, sin tener en consideracion las fracciones de distancia; de manera que un kilómetro empezado se pagará como si se hubiese re-2. La tonelada es de 1.000 kilógramos (1.000 kilos),

y las fracciones de tonelada se contarán de diez en diez

Las mercaderías que, á peticion de los que las remesen, sean trasportadas con la velocidad que los via-jeros, pagarán el doble de los precios señalados en la tarifa. Lo mismo se entenderá respecto de los caballos y ganados.

4. La cobranza de los precios de tarifa deberá hacerse sin ninguna especie de favor. En el caso de que la empresa conceda rebaja en estos precios á uno ó á muchos de los que hacen remesas, se entenderá la reduccion hecha para todos en general, quedando sujeta á las reglas establecidas para las demas rebajas. Las reducciones hechas en favor de indigentes no estarán sujetas á la disposicion anterior.

La empresa podrá en cualquier tiempo reducir los precios fijados en esta tarifa; pero habiéndose de anunciar las reducciones con quince dias de anticipacion al en que han de comenzar á regir, dará conocimiento de ellas al Gobierno un mes antes, para que sean exami-nadas y publicadas con las formalidades debidas. Las rebajas de tarifa se harán proporcionalmente sobre el peaje v el trasporte. Todo viajero cuyo equipaje no pese más de 30

kilógramos (30 kilos), solo pagará el precio de su 6. Las mercaderías, animales y otros objetos no señalados en la tarifa se considerarán, para el cobro de derechos, como de la clase con que tengan más analogía.
7. Los precios de peaje y de trasporte que se expresan en la tarifa no son aplicables:

Primero. A todo carruaje que con su cargamento pese más de 4.500 kilógramos (4.500 kilos).

Segundo. A toda masa indivisible que pese más de 3.000 kilógramos (3.000 kilos). Sin embargo, la empresa no podrá rehusar la circulacion ni el trasporte de estos objetos, pero cobrará 20 por 100 más que por los de la clase con que tenga mayor analogía por peaje y tras-

La empresa no tendrá obligacion de trasportar masas indivisibles que pesen más de 5.000 kilógramos (5.000 kilos), ni dejar circular carruajes que con su cargamento pesen más de 8.000 (8.000), exceptuándose de esta dis-posicion las locomotoras. Si la empresa consiente el paso de estas masas indivisibles ó carruajes, tendrá obligacion de consentirlo tambien durante dos meses á todos los

Tampoco se aplicarán los precios fijados en la tarifa: Primero. A todos los objetos que, no estando expre-

sados en ella, no pesen, bajo el volúmen de un metro cúbico, 125 kilógramos (125 kilos). Segundo. Al oro y plata, sea en barras, monedas ó labrados; al plaqué de oro ó de plata, al mercurio y á la platina, á las alhajas, piedras preciosas y objetos aná-

Tercero. En general á todo paquete, bala ó exce-

y por una misma persona, aunque estén embalados separadamente. Los precios de los objetos mencionados en los tres

párrafos que anteceden se fijarán anualmente por el Go-

Pasando de 50 kilógramos (50 kilos), el precio de una bala será el de mercaderías de primera clase por kilóme-tro, sin que pueda bajar de 2 rs., cualquiera que sea la distancia recorrida.

9. En virtud de la percepcion de derechos y precios de esta tarifa, y salvas las excepciones anotadas más adelante, la empresa se obliga á ejecutar con cuidado, exactitud y con la velocidad estipulada, el trasporte de viajeros. Los animales, géneros y mercaderías de cual-quiera especie serán trasportados en el órden de su número de registro.

10. Los que mandan ó reciben las remesas tendrán la libertad de hacer, por si mismos y á sus expensas, la co-mision de sus mercaderías y el trasporte de estas desde sus almacenes al camino de hierro y vice versa, sin que por eso la empresa pueda dispensarse de cumplir con las obligaciones que le impone la disposicion anterior.

11. En el caso de que la empresa hiciese algun convenio para la comision y trasporte de que se habla ante-riormente con uno ó muchos de los que remesan, tendrá que hacer lo mismo con todos los que lo pidan.

12. Los militares y marinos que viajen aisladamente por causa del servicio, ó para volver á sus hogares despues de licenciados, no pagarán por sí y sus equipajes más que la mitad del precio de tarifa. Los militares y marinos que viajen en cuerpo no pagarán más que la cuarta parte de la tarifa por si y sus equipajes. Si el Gobierno necesitase dirigir tropas ó material militar ó naval por el camino de hierro, la empresa pondrá inmediata-mente á su disposicion, por la mitad del precio de tarifa, todos los medios de trasporte establecidos para la explotacion del camino.

Los Ingenieros y agentes del Gobierno destinados á la inspeccion y vigilancia del camino de hierro serán trasportados gratuitamente en los carruajes de la empresa, así como también los empleados encargados de las líneas telegráficas del Estado. 13. Los precios de conduccion de los objetos mencio-

nados en los tres párrafos de la disposicion 8.3, serán pa ra el año de 1858 los siguientes: Primero. Objetos que, bajo el volúmen de un metro cúbico, no pesen 125 kilógramos (125 kilos), 10 por 100 más que los de la clase con que tengan mayor analogía. Segundo. Oro, plata, sea en barras, monedas ó labrado; plaqué, mercurio, platina, alhajas, piedras preciosas y objetos análogos, un real por fraccion indivisible de 100 kilómetros y por cada 1.000 reales.

Tercero. Paquete, bala ó excedente de equipaje de mé-

nos de 50 kilógramos hasta 10 kilógramos, 10 céntimos de real; hasta 20, 15; hasta 30, 20; hasta 40, 25, y

hasta 50, 30 por kilómetro.

14. En los precios fijados en esta tarifa están incluidos todos los gastos accesorios. Por ningun concepto se podrá percibir derecho alguno bajo la denominacion de carga, descarga, registro ni ninguna otra en los apostaderos y estaciones del camino de hierro, siendo de cuenta de la Empresa todos estos servicios y los demas que exija el tráfico de la línea.

trasportados por el ferro-carril permanezcan por causa de sus dueños ó consignatarios en las estaciones ó anos taderos más tiempo del necesario para ser conducidos à otros puntos, propondrà la Empresa cada año à la apro-bacion del Gobierno un reglamento en que se fijen los

precios y el servicio de depósito y almacenaje.

Madrid 11 de Junio de 1858.—Aprobada por Real órden de esta fecha.—Guendulain.—Es copia.—Echevarria.

Agricultura.

De conformidad con lo dispuesto en Real órden de 1.º de Julio de 1857, publicada en la Gaceta de 12 del mismo, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido señalar la hora de la una del dia 20 del corriente para la sesion pública de la Real Academia de Ciencias que ha de presidir el Exemo. Sr. Ministro de Fomento.

En ella tendrá efecto la apertura del pliego que debe contener el nombre del autor del Manual de qeologia aplicada á la agricultura y á las artes industriales, que ha merecido el premio al tenor del Real decreto de 31 de Julio de 1855.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En Madrid á 12 de Junio de 1858, en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia de Santander y en la Audiencia de Búrgos, entre partes, de la una D. Ignacio Perez, vecino de aquella ciudad, y D. Francisco Camus, vecino de Peña Castillo, distrito municipal de la misma, y de la otra D. Julian de Bolado y D. Juan de Casuso, vecinos tambien respectivamente de la ciudad y lugar expresados, sobre posesion de un terreno erial que radica en este pueblo y sitio que se denomina Cotrobal; pleito ante Nos pendiente por recurso de apelacion que Bolado y Casuso interpusieron de la sentencia de 25 de Noviembre de 1857, por la que es denegó la Sala segunda la admision del recurso de casacion contra la sentencia de 12 del mismo Noviembre, que confirma la del Juzgado de primera instancia de Santander de 29 de Julio próximo an-

Resultando que D. Ignacio Perez y D. Francisco Camus pidieron la posesion del erial ante el Juzgado de primera instancia de Santander, en 26 de Setiembre de 1856, por medio del interdicto de adquirir que intentaron, acompañando una escritura pública que en 20 de Agosto del mismo año habian otorgado con D. Antonio Muñoz, por la que éste les vendió varios bienes que habia heredado por testamento de su tia Doña Celedonia Herrera, entre los que se halla comprendido el terreno litigioso, á la demanda, en que alegan que nádie le poseia á título de dueño ó de usufructuario, y que ellos tenian en la escritura de compra el suficiente para adquirir la posesion con arreglo á derecho:

Resultando que el Juez de primera instancia de Santander, examinado el pedimento y la escritura y visto el art. 694 de la ley de Enjuiciamiento civil, dictó auto en 29 del mismo Setiembre, otorgando á Perez y Camus la posesion que habian pretendido. con los demas pronunciamientos que á esto eran

Resultando que en ejecucion de este auto, y con dente de equipaje que pese aisladamente ménos de 50 kilógramos (50 kilos), cuando no formen parte de remesas que pesen juntas más de 50 kilógramos (50 kilos), en objetos de una misma naturaleza, remesados á la vez

no con una fábrica de ladrillos, la intimacion de que se conociese á aquellos como poseedores; y que practicada esta diligencia, dispuso el Juez, por àuto del 3 de Octubre, la publicacion del anterior; lo que se efectuó con arreglo al art. 700 de la ley de Enjuiciamiento civil, fijándose los edictos en los sitios acostumbrados, é insertándose la providencia en el núm. 123 del Boletin oficial de Santander, que salió el dia 43 del propio mes:

Resultando que D. Julian Bolado y D. Juan Casuso se presentaron el mismo dia 3 de Octubre en aquel Juzgado reclamando contra la posesion del terreno, con escrito, en que pedian que la denegase á D. Ignacio Perez y á D. Francisco Camus si la habian solicitado, ó que la declarase sin efecto si les habia sido dada, sujetándoles á los trámites de un juicio ordinario por suponer que aquel terrene que habian defendido ya contra repetidas invasiones y . detentaciones de D. Paulino Gomez Rubin es comun ó concejil, á lo que por auto del dia siguiente se reservó el Juez proveer cuando el Procurador legitimase su personalidad, mediante á que estaba dada la posesion á que se referia el escrito:

Resultando que los expresados D. Julian Bolado D. Juan Casuso promovieron el interdicto de recobrar para el comun y vecinos de Peña Castillo y para sí la posesion del terreno, de la que dicen que habian sido despojados, ofreciendo informacion de testigos sobre diferentes hechos y la fianza de que habla el art. 724 de la ley de Enjuiciamiento civil, en escrito de 20 de Noviembre, que con todas las diligencias se mandó comunicar á Perez y Camus por el término y para los efectos que previene ej art. 702 por auto de 5 de Diciembre, en atencion á que la posesion otorgada á estos se entendia interina, no pudiendo por tanto causar despojo una providencia que no es declaratoria ni definitiva, sino preventiva, y á que Bolado y Casuso habian gestionado dentro de los 60 dias que la ley señala para oponerse al amparo:

Resultando que al paso que en uso de dicha comunicacion expusieron D. Ignacio Perez y D. Francisco Camus en escrito de 12 de Diciembre, contradiciendo la solicitud de Bolado y Casuso, éstos, en escrito de la misma fecha, interpusieron apelacion del auto de 5 de Diciembre, que fué admitida por otro del 19, remitiéndose los autos á la Audiencia de Búrgos:

Resultando que seguida la segunda instancia, se pronunció sentencia de vista en 7 de Mayo de 1857 por la Sala segunda, confirmando la providencia apelada, y mandando que se devolviesen los autos para su ejecucion y cumplimiento:

Resultando que, devueltos estos al Juzgado de primera instancia de Santander, se hizo saber á los que habian obtenido la posesion y á los que contra ella reclamaban que usasen de su derecho y acciones con arreglo á la lev v al estado del negocio, en cumplimiento de lo que proveyó el Juez en auto de 9 de Julio de 1857, y en su consecuencia D. Ignacio Perez y D. Francisco Camus presentaron escrito promoviendo el curso del interdicto y proponiendo pruebas:

Resultando que por auto del 14 de Julio mandó el Juez convocarlos á juicio verbal con señalamiento de dia:

Resultando que en uso del citado auto del 9 Don Julian Bolado y D. Juan Casuso presentaron tambien escrito diciendo que se conformaban á entrar en el juicio verbal con la protesta de usar de los recursos á que hubiere lugar por las infracciones de ley que se habian cometido en el auto de 29 de Setiembre de 1856, y por haber sido despojados sin citacion ni audiencia de la posesion del terreno, en la que no podian ménos de insistir que se les restituvese v reintegrase en su dia, segun estaban ántes de la expresada providencia, con imposicion de costas é indemnizacion de perjuicios á Perez y Camus, examinándose á los testigos que al oponerse habian presentado sin perjuicio de adicionarlo si les conviniese:

Resultando que, segun el acta, se verificó en 29 de Julio de 1857 la celebracion del juicio verbal con la asistencia de una parte Perez y Camus, de la otra Bolado y Casuso y sus respectivos defensores, que concurrieron al acto, en el cual se presentaron y fueron admitidas las pruebas de los interesados, exponiendo sus defensores lo que al derecho de cada uno á poseer el erial convenia, y se dió por concluido el juicio; habiendo dictado el Juez en 31 del mismo Julio sentencia, por la que D. Ignacio Perez y D. Francisco Camus obtuvieron el amparo en la posesion:

Resultando que Bolado y Casuso apelaron, sin que Perez y Camus se opusieran á su admision, que el Juez otorgó:

Resultando que la Sala segunda confirmó la sentencia apelada por la de vista que pronunció en 12 de Noviembre; con cuyo motivo, suponiendo en el procedimiento las omisiones ó faltas de las causas primera, cuarta y sesta que expresa el artículo 1.013 de la ley de Enjuiciamiento civil, se interpuso por Bolado y Casuso el recurso de casacion, y por su negativa el de apelacion pendiente.

Vistos; siendo Ponente el Ministro D. Eduardo

Considerando que la cuestion que en estos autos se ha iniciado, contradicho y resuelto es un interdicto de adquirir:

Considerando que para que proceda la admision del recurso de casacion en la forma es necesario que se funde en alguna de las causas del art. 1.000 y 13 en la forma que previene el 1,000 y 25 de la ley de

Y considerando que la falta de recibimiento á prueba, así como la denegación de diligencias que en otro caso causarian indefension, y que son las otras dos causas alegadas, se hallan en el mismo caso que la primera, porque el juicio verbal que requiere el interdicto de adquirir no tiene más trámites que el acto mismo de su celebracion, en la forma que ordena el art. 702 de la misma lev de Enjuiciamiento:

Fallamos, que debemos confirmar y confirmamos con costas la referida sentencia de 25 de Noviembre

Y por la presente, que se publicará en la Gaceta de Madrid é insertará en la Coleccion legislativa, pasándose al efecto las correspondientes copias certificadas, así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramon María Fonseca.—Juan Martin Carramolino.-Joaquin de Roncali.-Juan María Biec.-Felipe de Urbina.-Eduardo Elío.

Publicacion.-Leida y publicada fué la precedente sentencia por el Ilmo Sr. D. Eduardo Elío. Ministro del Tribunal Supremo de Justicia, estando celebrando audiencia pública en su Sala segunda el dia de hoy, de que certifico como Secretario de S. M. y Escribano de Cámara.

Madrid 12 de Junio de 1858. Dionisio Antonio

SITUACION DEL BANCO DE ESPAÑA EL DIA 44 DE JUNIO DE 4858

ACTIVO.	Rs. vn. Cs.	
Metálico 81.882.490,97 Valor de las barras de plata en la Casa de moneda 3.447.577,02 Efectos á cobrar en este dia 62.614 En poder de los comisionados de las provincias y corresponsales extran-	85.092.678,99	
jeros Cartera Efectos públicos Bienes inmuebles y otras propiedades	43.988.653,04 315.418.747,39 33.664.900	
PASIVO.	3.715.445,67 481.880.425,09	
Capital del Banco Fondo de reserva Billetes en circulacion. Depósitos en efectivo. Cuentas corrientes Dividendos.	Rs. vn. Cs. 120.000 000 8.400.000 202.917.100 25.237.843,35 110.523.731,57	
Diversos	2.041.201 12.760.549,17	

Madrid 14 de Junio de 1858.-V.º B.º-El Gobernador Santillan=El Interventor, Juan Storr.

481.880,425,09

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Negociado 1.º

Se hallan vacantes en el Real Observatorio astronómico y meteorológico de Madrid una plaza de segundo Astrónomo, dotada con el sueldo de 16.000 rs. anuales. dos de Ayudantes con el haber anual de 12.000, disfrutando las personas que obtuvieren estas tres plazas habitacion en el establecimiento, y teniendo obligacion precisa de vivir en él.

Han de proveerse por oposicion como prescriben los artículos 4º y 6.º del reglamento del Observatorio. Para ser admitido al concurso se necesita ser español.

tener 22 años cumplidos y no padecer enfermedad ó de-fecto físico que imposibilite para el desempeño de estos Los ejercicios, que serán cinco, y todos, ménos el úl-

timo, comunes para las tres plazas vacantes, se verificarán en Madrid en la siguiente forma:

El primero consistirá en un examen, durante hora y media lo más, para cada cual de los opositores, sobre materias de Aritmética, Algebra (comprendida la teoría general de ecuaciones), Geometría, Trigonometría rectilinea y esférica, y Geometría analítica de dos y tres dimensiones; todos estos conocimientos en su mayor ex-

El segundo ejercicio se reducirá á otro exámen de igual duracion sobre el Cálculo diferencial é integral, la Mecánica racional, la Física general y la Cosmografía. Unicamente los que fuesen aprobados en los dos ejer-

cicios anteriores serán admitidos á los siguientes. Para el tercer ejercicio se formarán trincas ó parejas con les opositores que hubieren quedado, y cada una de ellas sorteará un punto entre 25 que el Tribunal tendrá dispuestos, referentes todos á las materias anteriormente indicadas. Los individuos de cada trinca ó pareja escribirán sobre ese punto una memoria cuya lectura no deberá bajar de media hora, á cuyo efecto se les incomunicará en distintas piezas del Observatorio durante el tiempo de 24 horas, facilitándoseles los libros que necesiten. En los dias que se señalen cada opositor legrá su memoria y le arguirán sus contrincantes por espacio de media hora, siguiéndose en esto y en los demas pormenores de los actos lo dispuesto en el reglamento vigente

de instruccion pública. El cuarto ejercicio consistirá en la resolucion de un problema numérico, que será el mismo para todos los opositores, y que se sacará á la suerte entre 10 dispuestos de antemano por los Jueces, sobre las mismas materias de los actos anteriores; facilitándose igualmente á los candidatos las fórmulas y tablas necesarias. Este ejercicio durará el tiempo que el Tribunal crea conveniente.

Los que hubieren firmado la oposicion para la plaza de segundo Astrónomo y fueren aprobados en los ejércicios anteriores, se sujetarán ademas á otro nuevo acto, que solo versará sobre Astronomía, sacando á la suerte un punto entre 20 propuestos por el Tribunal. Sobre el tema de este punto compondrán los aspirantes una memoria en el término de 24 horas, con sujecion à las mismas reglas que para el ejercicio tercero quedan seña-

ladas. Todos los candidatos serán ademas examinados del

idioma frances. Y á fin de prohar préviamente su aptitud física, asis-tirán ocho dias ántes de la oposicion á los trabajos del Observatorio, enterándose al mismo tiempo de los debe-

res y obligaciones anejas á los cargos que pretendan. Los opositores dirigirán sus solicitudes ántes del 1.º de Octubre al Director del Observatorio, acompañadas de los documentos que crean convenientes.

Los ejercicios empezarán á más tardar el 15 del pro-

Madrid 12 de Junio de 1858. El Director general, Eugenio de Ochoa.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA. AVISO Á LOS NAVEGANTES.

Por el Ministerio de Marina se han comunicado á esta Direccion, para su publicidad y conocimiento de los mismos, las siguientes noticias:

« 1. FARO DE SWINEMUNDE (4). Costa de Prusia, -- Mar Báltico.

Desde el 1.º de Diciembre de 1857 se enciende el nue-

vo faro establecido en la parte E. del puerto de Swinemunde, y continuará alumbrando en lo sucesivo desde la puesta hasta la salida del sol.

Este faro se halla á 1,5 milla al \$ 12° E. de la luz fija que hay en el extremo de la escollera oriental del mencionado puerto (2), y ademas de indicar la posicion del

(4) Véase Cuaderno adicional del Alumbrado marítimo general, publicado por esta Dirección en Enero de 1888. pág. 43. (2) Véase Alumbrado marítimo general, de Enero de 1856. Cuaderão 5.º, pág. 289, faro 141. mismo, sirve para evitar los bancos de arena y bajos | fondos del Oder.

Su aparato es catadióptrico de primer órden, produciendo una luz fija de color natural, elevada 64,m3 (230,8 piés) sobre el nivel del mar, y siendo su alcance de 20 á 22 millas en tiempo despejado, desde la cubierta de un buque de regular porte, é ilumina un arco de horizonte de 270° desde el E. hasta el S., pasando por el N. y O. La torre, que es de fábrica de ladrillos de color amarillo, en union de las dos valizas situadas en las alturas de Streckelberg y de Kiesberg, son buenas marcaciones para reconocer durante el dia la entrada del puerto.

La situacion del faro es la siguiente Latitud... 53°..54'..59" N.

Longitud. 20 .. 29 ..54 E. Advertencias.-Para indicar la pasa del puerto de Swinemunde á los buques que por mal tiempo ó mar gruesa no hubiesen podido obtener práctico, se construyeron dos valizas en 1836, cuya enfilacion indica la direccion que se debe seguir para entrar en el puerto.

Estas valizas están situadas, una en el muelle del E del puerto, y la otra en las Dunas que se hallan al E. del expresado puerto. La valiza del muelle del E. está dispuesta para hacer las señales especificadas en el articulo 2.º de las disposiciones relativas á la policía de los puertos de Swinemunde y de Stettin, publicadas en 22 de Agosto de 1833, y son las siguientes:

Cuando el mal tiempo impida salir á los prácticos para dirigir la navegacion de los buques, una bandera roja izada en la valiza de señales del muelle del E., indica que el buque puede entrar en el puerto sin práctico, siempre que el Capitan lo juzgue conveniente.

2. En este caso, se debe gobernar de modo que se marque el nuevo faro al S 24º..15'..E., y seguir en este rumbo hasta que se aviste la boya negra y blanca, la más exterior, que llaman boya de la rada: dirigiéndose á dicho faro, se avista por lo regular esta boya cuando se llega á ménos de una milla de distancia de la punta del muelle del E. Luego que se haya reconocido esta boya, se gobernará de modo que se marque al S 35°.45°.E., y en la enfilacion de las dos valizas se pasará cerca de dicha boya; se seguirá el mismo arrumbamiento y enfilarán las dos valizas, continuando para dentro del puerto hasta la segunda escollera interior del muelle del E., ó hasta hallarse á cuatro cables por la parte interior del alcance de la luz del faro, manteniéndose á medio cable de dis-

tancia del muelle. 3. Hallándose en este paraje en que el puerto se inclina un poco más hácia el S, se debe acortar de vela para tomar el práctico que aguarda al buque en una

Para guiar á los buques al tiempo de entrar en el puerto, y para indicarles la dirección que deben seguir, particularmente si se hubieren quitada las boyas ó colocado en otra posicion al aproximarse el invierno, se les hacen con una bandera roja desde la valiza del muelle del E. las siguientes señales :

Bandera roja vertical, significa que se debe gobernar en direccion recta.

Bandera roja inclinada á la derecha ó á la izquierda, indica que se debe cambiar de rumbo inmediatamente, y gobernar á caer sobre estribor ó babor segun el lado á que se halle inclinada la bandera.

No habiendo bandera roja en la valiza, significa que no hay prácticos fuera: por tanto los buques se deben hacer á la mar y esperar tiempo más favorable.

2. Costas de los Estados-Unidos.

La Comision para el alumbrado marítimo de las expresadas costas, ha publicado los siguientes anuncios relativos al establecimiento de las luces que se expresan á Faro de Bahía Barataria. (Luisiana) (1:

Luz fija de color natural; su aparato catadióptrico del

sistema de Fresnel, de 4.º órden. Situada en la parte interior del fuerte Livingston, isla Grand-Terre, costa E. de la entrada de la mencionada

Latitud..... 29°..16'..14"..N.

Alcance 13 millas, desde la cubierta de un buque en tiempo despejado. La torre es de figura octágona, construida de ladrillos v revocada de blanco.

Faro de Bahía Timballier (Luisiana) (2).

Luz fija de color natural; su aparato catadióptrico del sistema de Fresnel, de 4.º órden. Establecida en la costa O. del paso grande de Timbalier, entrada de la bahía del mismo nombre.

Latitud..... 29°..04′..00′′..N. Longitud.. 84 ..04 ..14 ..O. Elevacion. 18, 3 (65,6 piés) sobre el nivel medio del

Alcance, 43 millas, en circunstancias favorables, desde la cubierta de un buque. La torre es de fábrica de ladrillos, revocada de blanco, y de 16m, 7 (60,2 piés) de altura.

LUCES EN LOS ARRECIFES DE LA FLORIDA. En Dry Bank.—Placeres de Coffin (3).

Fija de color natural; su aparato dióptrico del sistema de Fresnel, de primer orden.

Situada sobre los arrecifes por fuera de Dry Bank. Latitud... 24°..37′..36′ N. Longitud. 74..54..27 O.

Elevacion 43^m (154,2 piés) sobre el nivel medio del Alcance, 19 millas desde la cubierta de un buque en

tiempo despejado, siendo visible en todo el horizonte. Alumbra desde el 15 de Marzo de este año. La torre está edificada en el cantil exterior del arrecife; es de hierro, de figura de pilastra, con habitacion para lo torreros elevada 15^m. (53,5 piés) sobre el nivel

del mar, y sobre la cual se eleva la torre que sostiene la linterna, siendo la altura total 47m,2 (169,5 piés), y el conjunto del faro pintado de color rojo. Cambio en el carácter de la luz del Arrecife Carysfort (4).

Simultaneamente con el establecimiento del faro de Dry Bank, se ha alterado la luz fija que existia en el expresado arrecife (5), hácia el E. de cayo Largo, reemplazándola por otra giratoria que presenta destellos res-plandecientes cada 30", colocada á la elevacion de 32 m3 (116 piés) sobre el nivel medio del mar, pudiéndose avistar desde la cubierta de un buque en circunstancias favorables, á la distancia de 18 millas. Es de aparato del sistema de Fresnel, de primer órden.

Longitud. 74.. 00.. 28 O.

Alumbra desde el 15 de Marzo del corriente año. ADVERTENCIA. Se recomienda á los navegantes que tengan el mayor cuidado de no equivocar una por otra las anteriores dos luces, despues del establecimiento de la nueva luz fija de Dry Bank, y del cambio en la de Carysfort , de fija á giratoria.

OCÉANO PACÍFICO.—COSTA N. O. DE AMÉRICA.

Faro de la isla Tatouch (6).

Luz fija de color natural; su aparato del sistema de Fresnel, de primer órden. Fresnel, de primer oruen.

Situada en la cumbre de la isla, por fuera del cabo,
Flattery segun las cartas de los Estados-Unidos (cabo
Classet segun Vancouver), (isla de Tutasí y punta del Martinez segun la carta Española), parte meridional del estrecho de Juan de Fuca.

Latitud. 48°.23'.45" N. Longitud. 118'.31'.34 O. Elevacion 43,m3 (117 piés) sobre el nivel medio de

Alcance 19 millas, en circunstancias favorables desde a cubierta de un buque.

Alumbra desde el 28 de Diciembre de 1857. El edificio del faro se compone, de la habitacion de los torreros construida de sillería, en la que se eleva una torre de ladrillos revocada de blanco, sobre la cual descansa la linterna de hierro pintada de color rojo, siendo la total altura del edificio 20.^m (72 piés).

Faro de Nueva Dungeness (7).

Luz fija de color natural; su aparato del sistema de Fresnel, de tercer orden. Situada á 1/6 de milla de la extremidad más saliente

de la restinga de Nueva Dungeness, costa meridional del estrecho de Juan de Fuca. Latitud. 48°..11'..45" N. Longitud. 116 ..55 ..14 O.

Elevacion 30m5 (109,4 pies) sobre el promedio del ni-Alcance 15 millas, desde la cubierta de un buque en

tiempo despejado. Alumbra desde el 14 de Diciembre de 1857. El faro se compone de una habitacion ejecutada con

 Id. el citado cuaderno adicional , página 38.

 Id. id. id. 38.

 Id. id. id. 37.

 Id. id. id. 36.

 id. 38. id. 37. id. 36. (5) Id. el citado Alumbrado marítimo general. Cuaderno 4.º, página 179, faro 172.

Id. el citado cuaderno adicional, página 27. Id. id. id. 97

sillería para los torreros, desde la que se eleva una torre de ladrillos, revocada de color plomizo oscuro la parte superior; y de blanco la inferior sobre la cual descansa la linterna que es de hierro pintada de color rojo, y la altura total del edificio es de 28m. (100,6 piés).

CAMPANA PARA NIEBLA.

Una de 1.100 libras de peso se ha colocado en la extremidad más saliente de la mencionada restinga de Nueva Dungeness, estrecho de Juan de Fuca, que desde el 14 de Diciembre de 1857 se toca de dia y de noche durante nieblas ó cerrazones. Se anunciarán más adelante los diferentes toques de esta campani. El aparato se ha dispuesto de manera que la campana está á 9m 1.. (32 piés) de altura sobre el terreno; el aparato pintado de blanco, y la campana de negro.»

Los rumbos y demoras son verdaderos. Las longitudes están contadas desde el meridino del Observatorio de Marina de San Fernando y los piés son de Búrgos. Madrid 7 de Junio de 1858.—Juan de Dios Ramos Iz-

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Mayo último, esta Direccion general en señalado el dia 14 del próximo mes de Julio, a las dose de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de la construccion de las casas-portazgos de Almazan, Gelmayo, Agreda y Aldealpozo en la carretera de Madrid á Francia por Soria y Pamplona, y la de Zarranzano, en la carretera de Soria á Logroño, importando su presuesto la cantidad de 132.600

La subasta se celebrará en los términos preveni-dos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Soria ante el Gobernador de la provincia; hallándose en uno y otro punto de manifiesto, para co-nocimiento del público, el presupuesto, condiciones y plano correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta será la de 7.000 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren, al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta, debiendo acompañarse à cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruc-

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, unicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora que se haga por lo ménos de 200 rs., quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 50 rs.

Madrid 6 de Junio de 1858. El Director general de Obras públicas, Ramon de Echevarría.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la construccion de las casas-portazgos de Almazan, Golmayo, Agreda, Aldealpozo y Zarranzano, en la provincia de Soria, se compromete á tomar á su cargo dicha construccion, con estricta sujecion á los expresados

requisitos y condiciones, por la cantidad de....
(Aquí la proposicion que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion

(Fecha y firma del proponente.

DIRECCION GENERAL DE CONSUMOS, CASAS DE MONEDA Y MINAS

El dia 23 de Julio próximo se celebrará subasta pública en el establecimiento de minas de Riotinto para contratar la paja necesaria para el surtido del mismo durante el año próximo de 1859 bajo el precio máximo admisible de 2 rs. 50 cénts. arroba.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en dicho establecimiento y en la Direccion general del ramo. Las proposiciones se presentarán arregladas al mode-

D. N. N., enterado del pliego de condiciones de.... para contratar el surtido de paja para el establecimiento ninas de Riotinto, se compromete á cumplir exactamente, y con arreglo á las mismas, hacer dicho surtido por el precio de..... cada arroba de paja. (Fecha y firma.)

(Domicilio.)

Madrid 14 de Junio de 1858. - P. S., Manuel Me-

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION MILITAR

Ignorándose la habitación que ocupan en esta corte los individuos que á continuacion se expresan, se les cita por el presente anuncio á fin de que se presenten inmediatamente en la Secretaria de esta Direccion general con objeto de entregarles el oficio de convocatoria para el examen prévio de ingreso en la Escuela especial de Administracion militar; en el concepto que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

D. Rafael Soriano y Piqueras.

D. Manuel Gutierrez de la Torre. D. Octavio Migliaresi.

Juan B. Trúpita.

D. Francisco Lopez Losada. D. Alberto Lison y Gracia.

D. Juan Goncer y Perez Juana. D. José Fernandez de Castro.

D. Enrique Verenyse y Villar.

D. Francisco de las Barras y Guibelalde, D. Manuel Oncasi de la Iglesia, D. Santiago Fernande: Cano. 2065-4

DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES.

Publicada por primera vez en la Gaceta de 30 de Noviembre de 1855 la vacante del título de Marques de Casa Alta sin que por el inmediato sucesor ni otro alguno se hayan cumplido las prescripciones legales, y en debi-do cumplimiento de lo dispuesto por el Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 é instruccion de 14 de Febrero de 1847, se anuncia por segunda vez la referida vacante por si los que tuviesen derecho á él quieren solicitarlo; debiendo en este caso dirigir las reclamaciones correspondientes al Ministerio de Gracia y Justicia, y satisfacer el impuesto especial en el preciso término de seis meses. Madrid 11 de Junio de 1858.-El Director general

Habiendo trascurrido con exceso el plazo prefijado por la ley desde el fallecimiento de la última poseedora del Marquesado de Chinchilla, Doña Antonia Gomez de Chinchilla, sin que el inmediato sucesor ni otro alguno haya solicitado la Real cédula correspondiente, y en debido cumplimiento de lo dispuesto por el Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 é instruccion de 14 de Febrero de 1847, se anuncia por primera vez la vacante del referido título por si los que tuviesen derecho á él quisieren solicitarlo; debiendo en este caso dirigir las oportunas

por el servicio de lanzas y media anata en el preciso tér-Madrid 12 de Junio de 1858.-El Director general. Juan B. Trúpita.

reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia, y satis-

facer el impuesto especial y los atrasos, si los hubiere,

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS Loteria primitiva.

En la extraccion celebrada en el dia de ayer han salido agraciados los números siguientes:

51, **42**, **79**, **23**, **3**.

El premio de 2.500 rs. vn. concedido en cada extraccion á las huérfanas de militares, Milicianos Nacionales y patriotas que murieron en la gloriosa lucha que feliz. mente hemos terminado por los legítimos derechos de Doña Isabel II y las libertades de la nacion, ha cabido en suerte, con el primer extracto de la de este dia, á Doña Petra Tárrega, hija de D. Bautista, sargento del batallon franco de Valencia, muerto en el campo del honor,

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Ignorándose quiénes sean los parientes de D. Pedro Hernandez Santos, que en 1697 era Secretario de las carceles de la Inquisicion, y debiendo comunicárseles un

asunto que les concierne, se les cita por este anuncio, á fin de que en el término de 10 dias se presenten en la Secretaría de la comision inspectora de Memorias, establecida en el piso segundo de este Gobierno de provincia. Madrid 12 de Junio de 1858,—Manuel de Orovio.

Negociado 14.—Obras públicas.

En la carretera de segundo órden desde el puente de Arganda á Colmenar de Oreja deben fijarse 26 postes para señalar igual número de kilómetros; dos postes para indicar otros tantos miriámetros, y un poste de division en el empalme. Por tanto, el dia 10 de Julio próximo se celebrará subasta pública, que tendrá lugar á la una de la tarde en el salon de sesiones de la Excma. Diputacion provincial, á fin de contratar la construccion, conduccion y colocacion de los mencionados postes, bajo las condiciones facultativas y económicas, planos y presupuestos que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno de provincia todos los dias no festivos, desde las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con

sujecion al modelo adjunto. Lo que he dispuesto se anuncie en los periódicos oficiales llamando licitadores.

Madrid 8 de Junio de 1858.-Manuel de Orovio.

Modelo que se cita.

D. F. de T., habitante en la calle de..... número...., cuarto...., se obliga á construir, conducir y colocar los postes que han de señalar los kilómetros, miriametros y division en el empalme de la carretera de segundo órden desde el puente de Arganda á Colmenar de Oreja, con sujecion á los planos y condiciones facultativas y económicas que se exigen para esta subasta, por la cantidad de.... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TERUEL

La Secretaría del Ayuntamiento de Torres, provincia de Teruel, se halla vacante por fallecimiento del que la obtenia; su dotacion consiste en 1.700 rs., casa franca y libre de cargas concejiles: los aspirantes dirigirán sus so-licitudes á la Alcaldia del expresado pueblo hasta el 18 de Julio próximo, en cuyo dia se proveerá.

Teruel 11 de Junio de 1858.—C. Mas y Abad.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE POZUELO.

PROVINCIA DE CÁCERES. La plaza de médico-cirujano de este pueblo se halla vacante por traslacion del que la obtenia. Su dotacion consiste en 9.000 rs., pagados los 4.000 de fondos municipales y los 5.000 restantes por igualas del vecindario, que es de 270 vecinos, á 20 rs. cada uno, no pobre. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta presidencia hasta los 30 dias al en que tenga lugar la inser-

cion de este anuncio en el Boletin oficial Pozuelo 10 de Junio de 1858.-Mateo Manzano.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PRADO DEL REY.

Se halla vancante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con 4.380 rs. anuales y casa en que vivir. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía, acompañadas de los documentos que previene el art. 5.º del Real decreto del 19 de Octubre de 1853, y los que no sean empleados cesantes de la Administración activa de cualquiera de las categorías designadas en el 1.º del de 18 de Junio de 1852, acompañarán certificaciones de buena conducta moral y política y sus fés de bautismo en el término de un mes, à contar desde el dia en que aparezca inserto este edicto en la Gaceta de Madrid.

Prado del Rey 5 de Junio de 1858.-El Alcalde, Elías Ramirez.—Juan Moreno, Secretario interino. 2192

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CADIZ.

Se publica por término de 30 dias la subasta del calle de San Juan de Dios, núm. 20 moderno, apreciado en la cantidad de 8.268 rs. vn. para su remate en el mejor postor, cuyo acto tendrá efecto el dia 8 del próximo mes de Julio, y hora de las dos de la tarde, en mi despacho de las Casas consistoriales y bajo el pliego de condiciones que para conocimiento de los licitadores estará de manifiesto en la mesa del negociado.

Cádiz y Junio 8 de 1858.—Antonio Escudero.

Se publica por término de 30 dias la subasta del solar núm. 99 antiguo, 8 moderno, de la calle de Jesus, retasado en la cantidad de 2.658 rs. vn. para su remate en el mejor postor, cuyo acto tendrá efecto el dia 9 del próximo mes de Julio, y hora de las dos de la tarde, en mi despacho de las Casas consistoriales.

Cádiz y Junio 9 de 1858.—Antonio Escudero. 2186

UNIVERSIDAD LITERARIA DE OVIEDO.

D. Simon Martin Sanz, Rector de la Universidad literaria de Oviedo &c.

Hago saber, que hallándose vacante la plaza de Rectora del colegio de niñas huérfanas recoletas de esta ciudad, y acordada su provision en junta de Patronos de dicho establecimiento, cuya presidencia me compete, he resuelto convocar á las que, adornadas del correspondiente título de maestra elemental ó superior, y siendo solteras ó viudas honestas, aspiren á dicha plaza, que ha de proveerse por oposicion.

Su dotacion consiste en 3.500 rs., pagados por trimestres, y los derechos eventuales, consistentes en la parte del producto de las retribuciones de las niñas que se asignen por esta Junta, manutencion y servicio doméstico.

Las obligaciones de este cargo son: las de dirigir el colegio y la enseñanza, presidir los actos de corporacion y desempeñar en la parte económica los deberes que se le encomienden por el reglamento para el gobierno interior de la misma. Los ejercicios de oposicion tendrán lugar en esta Universidad, ante un Tribunal designado por la Junta de Sres. Patronos, y consistirán en las pruebas de idoneidad que señala la legislacion vigente para la oposicion

de las escuelas de instruccion primaria elemental com-

pleta. El nombramiento, que corresponde á la Junta de

los Sres. Patronos, recaerá precisamente en una de las

tres aspirantes propuestas por el Tribunal de oposi-Las que hallándose con los requisitos prevenidos aspiren á dicha plaza, presentarán sus instancias documentadas, con la relacion de sus méritos y servicios, en

la Rectoral de esta escuelal, en el término de un mes, á contar desde el dia 45 del corriente. Y para que tenga la conveniente publicidad se inserta este anuncio en la Gaceta de Madrid, Boletin oficial de la

provincia y periódico de esta capital. Oviedo 9 de Junio de 1858.-Simon Martin Sanz.

BANCO DE BARCELONA. SU SITUACION EL 31 DE MAYO DE 1858.

ACTIVO. Metálico en caja..... 1.271.065'020 Existencia en la caja subalterna de Palma..... 9.970'661 Billetes en caja..... 388.125000

Letras y pagarés en cartera á reali-	300.123 000
zar	1.157.482'237
Palma Préstamos sobre metales preciosos Idem sobre efectos públicos	76.343'334 » 261.230'000
Id. sobre of ras garantias Acciones de sociedades anónimas	746.201'000
ldem id. de id. dudoso	»
Propiedades del Banco	" 133.345'873
Créditos sitorias 201.556'445 corresponsa-les 19.789'236	221.336'681

PASIVO.

mestre que

varios.

ra. Manuel Girona.

Capital desembolsado por el 25 por 100 exigido á los Sres. accionistas propietarios de las 20,000 acciones emitidas.....
Importe de los billetes emitidos.... 4.000.000'000 1.884.855'000 99.060625 1.078.218'342 Dividendos á pagar..... 2.845'056 91.334'990 Fondo de reserva......... 64.016'358 Beneficio del se-Débitos 108.785 793

4.265.099'806

discurre.... 44.245'955

Total activo... 4.265.099'806 GUAL.

Notas. 1. Capital nominal, ps. fs. 4.000.000. Idem de las acciones emitidas, ps. fs. 4.000.000.

2. Entre los ps. fs. 1.271.005 020 que aparecen como existencia metálica en caja, hay ps. fs. 461.700 en billetes equivalentes á moneda de sobre catalana. Los Directores, Sebastian Anten Pascual. - J. M. Ser-

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 14 DE JUNIO

	DE 1858.					
HORAS.	Barómetro reducido á 0° y milíme- tros.	Tempera- tura en grados Reaumur	Tempera- tura en gra- dos centí- grados.	Direccion del viento	ESTADO DEL	
6 m 9 m 12 3 t 6 t 9 n	707.76 707.78 706.98 705.91 705.53 707.13	15°,3 21°,8 26°,3 27°,5 26°,4 17°,8	19°,1 27°,3 32°,9 34°,4 33°,0 22°,2	N. N. O. S. E	Idem. Idem. Idem. Idem.	
xima Tempera xima Tempera	tura má- del dia tura má- al sol tura mí- del dia	28°,6 35°,6	35°,8 44°,5 17°,0	·		
Evapora Lluvia e	cion en las n las 24 l	24 hs noras	18,0 mi Inapred	ilímetros. ciable.		

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.

LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA. Estado atmosférico en diferentes puntos de Europa y Africa el 9 de Junio á las siete de la mañana.

LOCALIDADES.	Baróme- tro redu- cido á 0° y al nivel del mar.	Tempera- tura en grados centígra- dos.	Direccion del viento.	ESTADO DEL CIELO.
Dunkerque Paris Bayona Lyon Madrid San Fernando	759,1. 759,8. 764,0. 764,2. 760,9. 762,6.	21,4 17,5 18,6 16,4	E. N. E. S. S. O. S. O S B. S. E. N. N.O.	Despejado. Nubes. Despejado. Nubes. Despejado. Nubes.
Roma	764,3. 758,8. 759,6. 764,8.	25,2 18,8	N E. N. E. E. S. O. N. N.O.	Sereno. Despejado. Sereno. Nubes.
San Petersburgo Argel Constantinopla	765,3.	14,9	N. E S Rafael	Sereno. Cub.: Iluvia.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, re-sulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY. 2.403 fanegas de trigo. 4.025 arrobas de harina de id.

2.560 libras de pan cocido.

Idem de cordero, á 16 cuartos libra.

8.593 arrobas de carbon.

cuartos libra.

91 vacas, que componen 37.561 libras de peso. 374 carneros, que hacen 9.306 libras de peso. 258 corderos, que hacen 7.000 libras de peso.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY. Carne de vaca, de 50 á 52 rs. arroba, y de 48 á 20

Idem de carnero, de 50 á 52 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra. Idem de ternera, de 66 á 86 rs. arroba, y de 34 á 38 cuartos libra.

Tocino añejo, de 410 á 416 rs. arroba, y de 32 á 36 cuartos libra. Jamon, de 118 á 124 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra. Aceite, de 56 á 60 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra. Vino, de 34 á 42 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos cuartillo. Pan de dos libras, de 14 á 16 cuartos.

Garbanzos, de 30 á 42 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos Judías, de 26 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra. Arroz, de 30 á 34 rs. arroba, y de 12 á 14 cuartos libra.

Lentejas, de 45 á 20 rs. arroba, y de 6 á 7 cuartos Carbon, de 7 á 8 rs. arroba. Jabon, de 50 á 56 rs. arroba, y de 19 á 21 cuartos libra.

Patatas, de 4 á 5 rs. arroba, y de 2 á 3 cuartos libra. PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada, de 27 á 32.

Trigo vendido.

zo ianegas a	62 rs.	54 fan. Getafe á	63 rs.
14	57 1/2	70	
86	70 /	20	60 1/2
20		32	73
30	73 1/2	16	62
50	74 1/2	44	67
87	68	10	70
38	66	40	
28	62	16	73 1/2
B O		16	70
50	62	22	53
50	70 1/2	219	69
112 Consuegra.	58	200	63
60	76	30	69 1/4
52	67	25	60 1/4
15	68	32	64
14	66	50	66
28	70	50	63
31	73	90	- •
16		80	64
46	70	62	57 1/2
200.,,	70	1 60	67

Total..... 2.148 Ouedan por vender sobre 5.052 fanegas. Lo que se avisa al público para su inteligencia.

Madrid 14 de Junio de 1858. — El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

tarde.

Cotizacion del 14 de Junio de 1858 à las tres de la

BOLSA.

FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 40-60 Idem del 3 por 100 diferido, id., 28-40; á plazo, 28-45 á fin cor. ó á vol. Deuda amortizable de primera clase, no publicado,

Idem de segunda id., publicado, 11-10. Idem del personal, no publicado, 9-60 d. Acciones de carreteras. - Emision de 1.º de Abril de 1850 de á 4.000 rs., 6 por 100 anual, id., 87-50. Idem de á 2.000 rs., id., 91. Idem de 1.° de Junio de 1851 de á 2.000 rs., sin cu-

pon, id., 89-50 d. Idem de 31 de Agosto de 1852, de á 2.000 rs., id., 92 d. Idem del Canal de Isabel II de á 1.000 rs., 8 por 100 anual, publicado, 108-60.
Idem del ferro-carril de Aranjuez á Almansa, no publi-

4.265.099'806

Pesos fuertes.

caráz, id., 48 d. Idem de la Aurora de España, id., 68. Idem del de Madrid à Zaragoza y Alicante, id., 1.845.

CAMBIOS. Lóndres á 90 dias fecha, 50-20 d. — Paris á 8 dias

vista, 5-20 d. Dlazan dal raine

Plazas del reino.					
	Daño.	Benef.		Daño.	Benef.
Albacete Alicante Alicante Almeria Avila Badajoz Barcelona Bilbao Búrgos Cádiz Castellon Ciudad-Real Cordoba Cordoba Gerona Gerona Granada Guadalajara Huelva Huesca Jaen Lécida Lérida	1/2 p. 1/4 par p par p. 1/4 3/8 d. 1/2 3/8 p. 1/4 d.	1/4 1.4 1.3/4 1/8 1/8 4/8 d	Lugo	1/4 1/4 par. 3/4 1/2 p. 3/4 p. 1/2 3/8 p. 1/8 p. 3/8 3/4 3/8 p.	1/4 p. 1/8 1/8 1/2 p. 3/4 d. 1/4 d.
Logroño	1/8 p.		Zaragoza	•••	1/8

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En los autos de que se hará expresion, seguidos en el Juzgado de primera instancia de esta ciudad, y ante mí, se ha proveido el auto definitivo siguiente:

Auto definitivo.=En la ciudad de Sanlúcar de Barrameda, á 14 de Mayo de 1858, el Sr. D. Antonio Ramirez. Auditor honorario de Marina y Juez de primera instancia de ella y su partido habiendo visto estos autos ordinarios, promovidos á instancia de D. Francisco de Paula Vera, y con su poder el Procurador Don Luis Ochoa, contra los herederos de D. José Martin Rosado, que lo son, D. Sebastian, Doña Teresa y Doña Josefa Rosado, hermanos; D. Juan y D. Francisco Rosado, Doña Josefa y Doña Dolores Rosado, en representacion de su padre D. Rafael; Don José Rosado: D. José Rosado, en representacion de su padre Don José; D. Florencio, Doña María del Cármen, Doña Isabel y Doña Dolores Rosado, sobre cobro de reales:

Resultando que D. José Martin Rosado, por escritura que otorgó en 14 de Noviembre de 1827 ante D. Salvador Gonzalez Tellez, Escribano de la ciudad de San Fernando, se obligó á pagar á Doña María de los Dolores Fuentes 20.655 rs. que le habia prestado, en el término de dos años de dicha fecha, con hipoteca especial de una casa calle de Santo Domingo, de esta ciudad, número 57 de gobierno:

Resultando que D. Manuel Rancés y Fuentes y Doña María del Pilar Gonzalez y Rancés, como herederos de Doña María Dolores Fuentes, por escritura que, con poder de los mismos, otorgó D. Tomas Rodriguez Navamuel ante el infrascrito en 26 de Marzo de 1857, hicieron cesion á favor de D. Francisco de Paula Vera del crédito relacionado:

Resultando que en 10 de Agosto de 1857, por el Procurador D. Luis Ochoa, en nombre de D. Francisco de Paula Vera, se presentó escrito de demanda; y conferido traslado de ella á los herederos de D. José Martin Rosado, fueron emplazados en la forma prevenida por la ley de Enjuiciamiento:

Resultando que los demandados no comparecieron á contestar la demanda, por cuya razon, en auto de 7 de Diciembre del mismo año, se les declaró contumaces, y se mandó que en su rebeldía se continuasen, haciendo las notificaciones en los estrados del Juzgado:

Considerando ser vencido el plazo señalado para hacer el pago, y que es cantidad líquida la que se reclama:

Considerando que no se ha propuesto ni probado por la parte demandada excepcion alguna de pago, y vista la ley 1.4, título 1.º, libro 10 de la Novisima Recopilacion, S. S., por ante mí el Escribano dijo: debia de condenar y condena á los herederos de D. José Martin Rosado al pago de los 20.655 rs. que les recla-ma D. Francisco de Paula Vera, y ademas al de todas las costas de estos autos, y mandó, con arreglo á los artículos 1183 y 1190 de la ley de Enjuiciamiento civil, que esta sentencia, despues de notificada en los estrados del Juzgado, se publique por medio de edictos, fijados en las puertas del local donde este celebra las audiencias, haciendose constar por diligencias en los autos, y que se haga igual publicacion en el Boletin oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, á cuyo fin se dirijan las oportunas comunicaciones al Sr. Gobernador de Cádiz y al Administrador del segundo de dichos periódicos.

Y por este su auto, definitivamente juzgando, así lo pronunció, mandó y firma S. S., de que doy fe.-Antonio Ramirez.-Manuel Casanova.

Y para el fin que en el mismo se manda, pongo el presente en Sanlúcar de Barrameda á 14 de Mayo de 1858.-Manuel Ca-

En la villa de Durango á 45 de Mayo de 4858, el Sr. D. Pedro Sanjuanbenito, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto el pleito ejecutivo promovido por D. Eugenio Orue, vecino y del comercio de Búrgos, y su Procurador D. Juan Timoteo de Ercilla, contra D. Vicente de Belarroa, que lo es de la villa de Elorrio, sobre pago de 3.500 rs. procedentes de una letra girada por el último á cargo del primero, y que este satisfizo en Enero de 1857, á pesar de que el girante no habia puesto en su poder fondo alguno:

Considerando que Belarroa, citado por dos veces con arreglo á la ley de Enjuiciamiento para que compareciese á prestar la declaracion pretendida por el actor, en razon de los hechos indicados, no lo verificó, dando lugar á que por su rebeldía se le declarase confeso:

Considerando que, aunque en la propia forma, se le citó de remate, tampoco se ha presentado á excepcionar contra la accion deducida por Orue, falló que debia mandar y mandaba continuar la ejecucion, procediendo á la venta y remate de los bienes embargados para hacer con su producto pago al Orue de la expresada cantidad, costas causadas (á excepcion de las del folio 4 hasta el 24, que serán de cuenta del mismo), y las que se causasen hasta su efectivo reintegro.

Así por esta sentencia, que se notificará á Belarroa en los estrados del Tribunal, anunciándose ademas por edictos en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, lo pronunció mandó y firmó dicho Sr. Juez, de que yo el Escribano doy fe.= Pedro Sanjuanbenito.=Ante mí, Tomas de Areitio. 2195

D. Felipe Gaviria, Juez de primera instancia del distrito de la Mèrced de esta ciudad &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á hacer alguna reclamacion contra la casa núm. 27 moderno, 43 antiguo, de la manzana 7.ª, situada en la calle Hoyo de Esparteros, de esta poblacion, propia hoy de D. Fernando Strachan, para que dentro del término de 30 dias, que por primero, segundo y tercero les señalo con la cualidad de improrogable, comparezcan en este Juzgado y Escribanía del infrascrito á deducir las que sean, seguros de que serán oidos y su justicia guardada, y bajo apercibimiento de que trascurrido que sea el citado término sin haberlo efectuado, en su rebeldía, sin n.ás citarlos ni emplazarlos, se declararán caducados y libre la mencionada casa de toda responsabilidad, pues así lo tengo mandado en providencia de este dia, dictada en expediente instruido al intento, á peticion de la parte del D. Fer-

Dado en la ciudad de Málaga á 4 de Junio de 4858.-Felipe Gaviria.=Por mandado de S. S., Froilan Cantero. 2193

D. Vicente Castañeda, Escribano de S. M., Notario de Reinos del número y colegio de esta corte, y principal del Juzgado de

la Capitanía general de Castilla la Nueva. Doy fe que en los autos promovidos á instancia de D. Nicolas Fernandez contra D. Estanislao Prosper Villasega sobre pago de maravedis, el Sr. D. Juan Fiol, Auditor de Guerra del ejércicito y provincia de Castilla la Nueva, y como tal Magistrado de

su Audiencia, ha acordado el auto siguiente: Por presentada esta demanda con la copia en papel comun que se acompaña, de la que se confiere traslado con emplazamiento en forma por término de nueve dias improrogables á Don Prosper Villasega, dentro de los cuales se presente á contestarla con arreglo á lo prescrito en la ley de Enjuiciamiento civil. El Sr. D. Juan Fiol, Auditor de Guerra, lo mandó y firmará en Madrid á 18 de Mayo de 1858.—Fiol.—Vicente Castañeda.

Y para que llague á noticia del expresado D. Estanislao Prosper Villasega, en su ausencia, libro el presente para su in-

sercion en el Diario de Avisos, que signo y firmo en Madrid á 8 de Junio de 1858.=Vicente Castañeda.

D. Anacleto del Muro Pastor, Abogado decano del ilustre Colegio de esta capital, Juez de paz primero de ella y Regente de su jurisdicion por ausencia del Juez de primera instancias de la

Por el presente hago saber á los acreedores de D. José Ortiz, ausente, vecino que fué de esta ciudad, que no se han presentado al concurso necesario de sus bienes pendiente en este Juzgado, que en conformidad á lo dispuesto en los artículos 539 y 540 de la ley de Enjuiciamiento civil, se ha dispuesto la convocacion de todos los acreedores á Junta general para el nombramiento de síndicos, y se ha señalado para su celebracion el dia 12 del mes de Junio próximo y hora de las diez de su mañana, en la Sala de audiencia del Juzgado. Y para conocimiento de los que se crean interesados, segun está acordado en auto de este dia, se fijan edictos en los sitios públicos de esta ciudad, y se inserta en el

Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid. Palencia 9 de Junio de 1858.-Anacleto del Muro Pastor.-Por su mandado. Venancio Camarero.

D. Antonio Godinez y Zea, Auditor honorario de Marina y Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta

Por el presente cito, llamo y convoco á D. Cristóbal Ceron, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, se persone por sí ó por medio de Procurador legalmente autorizado en los autos que á su instancia se siguen en mi Juzgado sobre reivindicacion de los bienes de varias capellanías desvinculadas, en los cuales ejercite sus derechos; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin haberse personado, se seguirán los autos en rebeldía, notificándose las providencias en los estrados del Juzgado y parándole

el perjuicio que proceda en derecho. Cádiz 29 de Mayo de 1858. - Antonio Godinez y Zea. - Joaquin Rubio.

En virtud de providencia del Licenciado D. Pedro de la Cruz y Heredero, Juez de paz de esta ciudad, y como tal desempeñando funciones del de primera instancia por ausencia del propietario é incompatibilidad del encargado interinamente, refrendada por el Escribano de número D. Toribio Hernandez, se saca á pública subasta una casa, sita en esta poblacion y su calle Mayor, núm. 403, que ha sido embargada por consecuencia de los autos ejecutivos seguidos á instancia de D. Mariano Ramirez contra María Alva y Wenceslao Adan en concepto éste de padre, tutor y curador de sus hijos menores habidos con su difunta esposa Vicenta Lorente, cuya casa ha sido tasada por los peritos maestros alarifes D. José Ostalez y Luciano Aceitero en la cantidad de 132.000 rs. vn., á rebajar cargas, y para la celebracion de su remate se ha señalado el dia 8 de Julio próximo, á las once de su mañana, en los estrados de este Juzgado, en cuyo acto se admitirán las proposiciones que se hagan con tal que cubran las dos terceras partes del tipo de la tasacion, la cual está de manifiesto en la Escribanía del actuario.

Alcalá de Henares 11 de Junio de 1858.-Toribio Hernandez.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Jóven de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta corte, y refrendada por el Escribano de número D. Jacinto Zapatero, y para pago de un acreedor se sacan á pública subasta, que tendrá lugar en dicho Juzgado, á las doce de la mañana del miércoles 23 del actual mes, dos piezas de saten negro, cinco de paño negro, nueve id. id. de color de café y 14 id. de lanillas de varios colores, que han sido tasadas en 26.523 rs. 43 cénts. Y se hace saber para que liegue á noticia de los que quieran interesarse en dicho acto; advirtiendo que en la Escribania del actuario, calle Mayor, núm. 447, piso bajo de la derecha, se facilitará el poderse enterar de dichos paños y de cuantos pormenores resultan de los autos por que se procede. 2205

D. Mariano Noguera, Juez de primera instancia de la ciudad de Tarragona y su partido.

Por el presente y en virtud de lo mandado en los autos de concurso voluntario de acreedores hecho por D. Antonio Ferrer y Valls, vecino de esta ciudad, de la herencia y bienes de su difunto hermano D. Jerónimo Ferrer y Valls, cito y emplazo á todos y cualesquiera acreedores á dichos bienes de D. Jerónimo Ferrer, para que dentro de 20 dias, contados desde la publicacion del presente en la Gaceta de Madrid, se presenten en los referidos autos con los títulos justificativos de sus créditos; bajo aparcihimiento que no rerificándole les pacará al perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Tarragona á 2 de Junio de 1858. - Mariano Noguera.=Por mandado de S. S., Juan Balcells.

Capitanía general de Castilla la Vieja.-Juzgado de Guerra.-Por providencia de esté Juzgado de Guerra, fecha 9 del corriente, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes fincables por óbito de D. Antonio Aguiar Fernandez, natural que fué de San Pedro, en la provincia de Lugo, v Subteniente del regimiento infantería de Toledo, núm. 35, ya sea en el de herederos ó acreedores, para que en el término de 30 dias le deduzcan en este Juzgado por medio de Procurador del mismo; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Valladolid 12 de Junio de 1858. = El General Segundo Cabo. Francisco Castilla.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, refrendada por el Escribano D. Antolin Murga, se cita, llama y emplaza por este tercero y último edicto y pregon y término de nueve dias á María Robles, criada de servir que fué de la Exjentísima Sra. Doña María del Amparo Perez, y guisandera que fué ántes en una taberna de la calle de Cuchilleros, ignorándose toda otra filiacion, para que dentro de dicho término, á contar desde la publicación de este anuncio, se presente en dicho Juzgado ó en la cárcel de mujeres á responder á los cargos que la resultan en la causa que contra la misma se instruye por hurto de una cédula de vecindad y varias papeletas de empeños de ropas á Gabriela Ocejo Rodriguez, en ocasion que esta habitaba en la calle de la Comadre, núm. 46; apercibida que de no verificarlo se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que hava lugar.

D. Toribio Alvarez, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Barquillo de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercera y última vez y término de nueve dias á José Cedron Quiroga, preso que fué en la cárcel de Villa de esta capital, para que dentro de dicho término se presente en mi Juzgado, sito en el piso bajo de la Territorial, frente á Santa Cruz, y por la Escribanía del crímen de D. Juan Montesinos Moya, á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo y consortes estoy instruyendo por estafas; pues si así lo hiciere se le oirá y guardará justicia, y en otro caso se seguirá la causa en su rebeldía, parándole el mismo perjuicio que si estuviese presente, y entendiéndose las notificaciones con los estrados del Juzgado. Madrid 11 de Junio de 1858.=Toribio Alvarez.=Por mandado de S. S., Juan Montesinos Moya.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR.

JATIVA 10 de Mayo.—Como anuncié á V., esta poblacion el dia del Corpus careció de la animacion de otros años: no hemos visto afluir gran multitud de labradores del contorno, ni invadir las calles la gente forastera; baste decir que à la entrada en la parroquia mayor no hubo aprietos; pues donde otras veces apénas podiamos respirar, estábamos con mucho desahogo. La fiesta de la capital lo ha arrastrado en pos de sí todo, aunque en verdad lo que más ha atraido han sido SS. MM., y al decir Sus Majestades, ¿ qué podré escribir de su paso por esta, es

decir, por el camino de esta? Desde muy temprano, porque se ignoraba la hora en que habia de llegar, sin embargo de que mucha gente marchó á la Alcudia, multitud de personas de todas clases y edades progresivamente, y á medida que avanza-ban las horas, iban invadiendo los campos contiguos al sitio por donde se creia habia de pasar. Por fin, á las cinco y cuarto, cuando ya la mayor parte de los que allí estaban habian entrado á comer y vuelto á tomar sitio, se anunció la llegada del tren; una aclamacion natural se dejó oir cuando pasó. El Alcalde de esta con su Municipalidad y 27 Municipalidades más que se habian situado á la derecha del camino, se dirigió á S. M.: á las pocas palabras la Reina asomó la cabeza por la ventanilla del lado opuesto, cuando todavía duraba el primer grito de alegría, y agitó el pañuelo que llevaba en su mano, lo que produjo un magnífico entusiasmo.

Los trigos ya han tomado ese color dorado que tan buen efecto hace en nuestra vega; algunas pequeñas partidas se han segado ya. Los arroces están muy buenos, si continúa el tiempo tan favorable, sin duda se adelantará la cosecha.

Siguen los precios cor poca alteracion. Trigos, 12 à 13 pesos cahiz; arroz hasta 17 rs. barchilla; panizo se paga muy poco á 6 rs. id.; el aceite, de

ONDA 7 de Junio.—Van regresando á sus hogares los muchos habitantes de este contorno que con motivo de las fiestas y para ver las Eeales Personas se habian trasladado á esa capital, y tolos manifiestan su complacencia y entusiasmo al referir la amabilidad de nuestros Reyes y grandiosidad de las fiestas.

Hay completa calma en la extraccion de algarrobas y aceite, de cuyos artículos se hallan atestados los almacenes, siendo así que el precio de las primeras es á 3 rs. 6 mrs. y el segundo á 34 rs. (Diario Mercantil.)

JEREZ DE LA FROBTERA 8 de Mayo.—Estado general de los productos obenidos por la empresa del fer-ro-carril desde el 1.º al 31 de Mayo con expresion de los conceptos y distincion del número de viajeros en cada

De Jerez al Puerto y vice versa: de primera clase, 1.538; segunda clase, 2.975; tercera clase, 5.777 y medio: rs. vn. 41.486. De Jerez al Puerto Real y vice versa: de primera clase,

1.229; segunda clase, 1.14) y medio; tercera clase, 2.039 reales vn. 29.512. De Jerez al Trocadero y vice versa: de primera clase 18; segunda clase, 20; tercara clase, 164: rs. vn. 1.178.

De Jerez á Cádiz y vice-versa; de primera clase, 2.864 medio; segunda clase, 4.661; tercera clase, 3.518 y medio; rs. vn. 73.298 y 50 cents.

Del Puerto á Puerto Real y vice-versa: de primera clase, 1.281; de segunda clase, 2.035; de tercera clase, 5.215 rs. y medio: rs. vn. 21.656.

Del Puerto al Trocadero y vice-versa: de primera clase, 40; segunda clase, 24; tercera clase, 54: reales

Del Puerto á Cádiz y vice-versa: de primera clase, 2.966; segunda clase, 1.228; tercera clase, 3.714: reales ve-

De Puerto Real al Trocadero y vice-versa : de primera clase, 156; segunda clase, 92 y medio; tercera clase, 471 : rs. vn. 921 y 75 cénts. De Puerto Real à Cádiz y vice-versa: de primera cla-

se, 10.213 y medio; segunda clase, 2.198 y medio; tercera clase, 5.638: rs. vn. 58.725 y 50 cents. Del Trocadero á Cádiz y vice-versa: 234 y medio; segunda clase, 52; tercera clase, 1.860: rs. vn. 2.667 y 50

Total general: de primera clase, 20.540 y medio; segunda clase, 41.435 y medio; tercera clase 28.449 y medio: rs. vn. 264.367 y 25 cénts.

SUPLEMENTOS.	
Por excesos de equipajes, pasajeros sin billetes, diferencia de clase en los asientos, trasporte de perros, circulacion de abonos, &c. &c.	5.414,65
Ramalanae	

Queen of the Bast.	valenciana y ai	5
Muello	ije.	
Por la atracada del vapor de l	a Isla,	1.0
Mercan		
De Jerez al Puerto	9.229,32	
Idem á Puerto Real	262 05	
Idem al Trocadero	27.309.96	
Idem á Cádiz	4.049	
Del Puerto á Jerez	5,806,78	
Idem á Puerto Keal	77.20	
Del Puerto al Trocadero	110	
Idem á Cádiz		
De Puerto Real á Jerez	1.655 48	
Idem al Puerto	134,25	
Idem á Cádiz	30	
Dei Trocadero á Jerez	44.048,65	
Idem al Puerto	457	
De Cádiz á Jerez	1.303,91	
Idem al Puerto	21	
Idem á Puerto Real	29.50	
í	*	
0	L <u>-</u>	

Por los dados á una goleta valenciana y al

Omnibus. En Jerez..... Puerto Real 10.391 Telégrafo. Por comunicaciones telegráficas.....

Total de productos en Mayo.... 373.203,95

TOTAL..... 2.236.392,67

Idem en Noviembre 258.4 Idem en Diciembre 291.9 Idem en Enero 235.6 Idem en Febrero 240.2 Idem en Marzo 260.0 Idem en Abril 307.8	81,06 79,49 17,19 97,15 06,74 85,90 21,19 03,97

Idem 9.-Sigue trabajándose activamente en la construccion del gasómetro; pero, sin embargo, parece que por circunstancias que no conocemos y que deben referirse á la materialidad del trabajo, no podrá estrenarse el alumbrado de gas en Jerez hasta fines de Agosto o principios de Setiembre próximo.

Idem 10.— Terminados ya los trabajos del Jurado y aprobadas por la Sociedad Económica las propuestas de los premios, resta solo pioceder á su adjudicacion con la solemnidad debida, entregándolos á los expositores públicamente y en presencia de las Autoridades. Este acto, que viene á terminar los trabajos del concurso provincial de 1858, se verificará el sábado de la presente semana en el salon bajo de las Casas consistoriales, á las doce y media de la mañana.

No sabemos si asistirá al acto el Sr. Gobernador de la provincia, pero en su defecto presidirá el Sr. Alcalde constitucional de nuestra ciudad. Concurrirán tambien la Sociedad Económica, el cuerpo de señores Jurados, y creemos que asistirá la Corporacion municipal. (Guadalete.)

MALAGA 8 de Junio.-El cláustro de Catedráticos de este instituto provincial obsequió en la tarde del domingo á su nuevo Director D. Francisco de Paula Sola con un espléndido banquete, en el que reinaron la mayor galan-tería y cordialidad. Nos alegramos de ello, porque el senor Sola merece toda clase de consideraciones. (Correo.)

TARRAGONA 10 de Junio.-Segun el último censo de poblacion, contiene la ciudad de Tarragona 18.023 habitantes; entre ellos 170 eclesiásticos, 248 empleados activos y 13 cesantes, 1.277 militares activos y 73 retirados, 394 propietarios, 409 labradores, 97 comerciantes, 8 fabricantes, 944 industriales, 133 profesores de todas clases, 2.707 jornaleros, 105 pobres de solemnidad, 100 monjas y 17 hermanas; no contribuyentes, 14.665.

Existian al formarse el referido censo 6.337 solteros, 3.481 casados y 382 viudos, formando un total de varones de 9.850. Solteras, 4.663; casadas, 2.684, y viudas, 826; for-

mando el total de hembras, 8.173. La suma de los solteros ascendia á 11.000, la de los casados á 5.865, y la de los viudos á 1.158. De los 18.023 habitantes, habia 15.936 nacionales establecidos y 1.935 transeuntes, y ademas 43 extranjeros

establecidos y transeuntes 108. De ménos de un año habia 353 varones y 318 hem-De uno á siete, varones, 1.062 y hembras 1.069: total,

De ocho á quince, 1.300 varones y 1.200 hembras: total. 2.500. De diez v seis á veinte, varones 876 y hembras 864: total, 1.740. De veintiuno á venticinco, 1.730 varones y 856 hem-

bras: total, 2.586. De veintiseis á treinta, varones 1.135 y hembras 837: total. 1.972. De treinta y uno á cuarenta, 1.445 varones y 1.180 hem-

bras: total . 2.625. De cuarenta y uno á cincuenta, varones 856 y hembras 730 : total , 1.586. De cincuenta y uno á sesenta, 581 varones y 585 hembras: total, 1.166.

De sesenta y uno á setenta, varones 345 y hembras 348 : total 693 De setenta y uno á ochenta, 130 varones y 142 hembras total, 272.

De ochenta y uno á ochenta y cinco, varones 25 hembras 21 : total, 46. De ochenta y seis á noventa, 11 varones y 14 hem-

De noventa y uno á noventa y cinco, varones uno y hembras 5 : total, 6

De noventa y seis á ciento, hembras 3, ningun varon. De más de cien años, solo una hembra, varon ninguno. Estos curiosos datos los acabamos de extractar de la hoja del Censo de poblacion perteneciente á Tarragona. (Diario.)

MERCADOS ESPAÑOLES

ALICANTE 7 de Junio

AZÚCARES. No ha sido tanto ni tan importante el movimiento que este dulce ha experimentado en el pasado mes, ni ha conservado la misma firmeza en sus precios. Ha habido, sin embargo, algunas operaciones, que reseñamos: 77 cajas blancos regulares á 65 rs.; 30 id. bajos 62 id.; 400 id. quebrados bajos y de brillo á 40 idem; 402 id. id., 40 idem; 40 id. id. á 42 id.; 30 id. quebrados

En cuanto á arribos, han sido varios los que han ocurido, contándose el de la goleta Amable Teresa, que aportó de la Habana 207 cajas blancos entre regulares y superiores, y 426 quebrados regulares, que fueron realizadas á 37/44 reales arroba en bordo. De la misma procedencia llego la polacra Cariñosa con 460 cajas, quebrados buenos y bajos, y blancos superiores, que se almacenaron por des-echarse los límites de 36-43 que se ofrecieron. El registro de la polacra Ronda, que procedia de Matanzas, y consistia en 497 cajas, obtuvo colocacion à 37/41 rs. arroba. La polacra Aldeana, de Santiago de Cuba, con 493 cajas, y cuyo cargamento era surtido un tercio quebrados floretes y 2 tercios de segunda, no aceptó la oferta de 36 reales, siguiendo para Levante. El bergantin Wifredo, de Matanzas, ha colocado tambien 500 cajas quebrados de primera y 202 cajas quebrados de segunda á 35 y medio y 34 respectivamente.

Como se ve, todos estos precios son los mismos que rigieron en todo el mes anterior, y muchos de ellos han

experimentado una pequeña variacion en baja. BACALAO. Escasean las existencias hasta el punto de haber quedado surtido el consumo por las partidas que entran de cabotaje, las cuales llegan á unos 400 quintales los recibidos de Málaga durante el mes.

CACAOS. Aunque lento é insignificante, se notaba á principios del mes algun movimiento, que dió por resultado el paso á segundas manos de una partida de 117 sacos Guayaquil, clase superior, que se recibieron de Má-laga; han sido colocados á 3 y medio rs. libra, quedando desde entánces encelmedas las conneciones y accidente desde entónces encalmadas las operaciones, y no sin que los precios dejaran de sufrir el demérito que es consiguiente al aumento de existencias, y que basta a produ-cir la más ligera causa, por el estado de completa inercia que impulsa en todas las clases la tendencia á reducirse á sus naturales límites. Como es natural, bajo la influencia de este curso no se observan buenas disposiciones, y por lo tanto, es trabajosa y difícil la enajenacion. Asi es que la polacra Delfin, que conducia de Puerto-Cabello 800 y pico fanegas Caracas, transigió venta á precio reservado, sin que fuera dable la colocacion de 100 fanegas Carúpano que traia de Puerto-Rico el bergantin Dos de Enero.

HARINAS. Las operaciones son poco importantes, pues por punto general se limitan al consumo de la plaza. Con todo, y aunque la salida ha sido y continúa siendo lenta, se han reducido las muchas existencias que habia de las marcas C. O. S. y Minot, parando en pocas manos, por cuya circunstancia, si bien el precio es sostenido, no deja de ofrecer fluctuaciones, debido á las contenido. tradictorias noticias que reciben de los demas mercados. El café y aguardiente de caña sin transaciones, siendo regular el estado de existencias. En la idéntica situacion la pimienta y clavo de especia, habiéndose hecho de esta última una pequeña venta de 25 cofas á 2 y medio

CEREALES. Dos causas poderosísimas han venido á variar el curso de los negocios. La una es la reaccion que han producido las lluvias en aquellos puntos donde el aspecto de la cosecha habia señalado favor en los precios; la otra es la tendencia de baja general que inician, no solo la proximidad de la recolección y buen rendimiento de ella, sino más bien la próroga de la libre introduccion. Por estos motivos, pues, ha declinado la creencia de obtener precios más subidos, lo cual dió lugar en este mercado á que se hicieran varias compras, y á cuyo mo-vimiento ha sucedido ahora la calma, y la duda y la vacilacion aquella esperanza.

ACEITE. Las entradas de Andalucía han ido en progresivo aumento, y este acrecentamiento de existencias, como es natural, ha hecho descender los precios, fluctuando entre 44 á 46 rs. arroba de tránsito. De la provincia entra muy poco á causa de ser estos límites más bajos de los que se hacen pagar en los puntos produc-

AZAFRAN. Se ha verificado la venta de algunas partidas para embarque, y en estas pequeñas operaciones se ha observado que han descendido ligeramente los precios, pues ha sido cedido este fruto á 72 rs. libra, no obstante de la limitacion de existencias. VINOS. Continúan desanimadas las operaciones de

AZPEITIA 31 de Mayo,

Trigo, á 48 rs. fanega. Maiz, á 32 rs. id. Aceite, á 60 rs. arroba. Vino, á 26 rs. id. Aguardiente, á 87 rs. id. Carne de vaca, á 40 cuartos libra. Tocino, á 3 rs. id.

BARCELONA 29 de Mayo.

Poco podemos añadir á lo que digimos en nuestra anterior sobre la situacion del niercado; pues excepto los algodones, que por momentos se presentan más animados con precios mejor sostenidos, nada se pasa en los demás frutos y efectos que requiera un poco de atencion Los coloniales dan escaso juego tiempo hace; no se transige con ellos sino, como quien dice, para cubrir necesi-dades del consumo.

En los cacaos no se ha transigido, ni tampoco en los cafés, aun cuando se haya llegado en tratos por algunas partidas, y en los azúcares, si bien bastante sostenidos por no haber arribos ni casi existencias, solo sabemos haberse realizado 300 cajas por la Amable Teresa, sobre factura y flete reservado y 70 id. por el propio buque, quebrados de segunda regulares, á 10 rs. libra, 106.66 el quintal. Los aguardientes de caña, flojos por continua-cion, lo mismo que los cueros, diciéndose haber cambiado de manos una fuerte partida de Buenos-Aires, á precios reservados.

En los artículos del pais se observa el mismo escaso movimiento que tenemos avisado. Los aceites llegan lentamente y en pequeñas partidas, por lo que son cortísimas las existencias y los precios se presentan floins á causa de no haber muchos compradores. Con todo, de los de Ampurdan se han colocado unas 200 pipas de 23 á 23 y medio sueldos: rs. 12,27 á 12,45 el cuartal. Se cotizan los de Urgel á 23 sueldos, y los de Tortosa de 23 á 23 y medio sueldos: 13,27 á 12,54 rs., faltando por completo los de Andalucía.

En cuanto á las harinas solo podemos decir que las ventas no pasan de ser regulares; que las existencias no son crecidas, y que los precios, en su consecuencia, se sostienen mejor, pasándose las de Paris, cuatro marcas, á 68 rs., las de Marsella, con marca Minot, superiores, de 62 á 66 rs., y las bajas de 56 á 58 rs. las C. O., S. de 48 á 54 rs. por quintal, segun clase.

Las de Norte-América, en sacos, à 69 rs.; las de Liorna, marca Virgilini, à 70 rs., y las de Santander, primera, con marca Campesino, se detallan à 72 rs. quintal.

Los trigos siguen el mismo curso, con poquisima diferencia que las harinas (pagándose los de Romanía de 60 á 62 rs. la cuartera), habiendo logrado 65 y cuarto reales una partida muy superior. Los de Ancona á 60 reales; los de Irka y de Marianópolis de 60 á 62 rs., y los de Romelia de 50 á 53 rs. la cuartera.

Las existencias no pasan de regulares.

El mercado se ha presentado por punto general muy encalmado en la presente semana, ya porque su situacion lleva esta tendencia desde hace algun tiempo, ya tambien con motivo de las fiestas del Corpus, que, como es sabido, causan alguna paralizacion en los negocios. No obstante, al principio de la semana notóse muy buena disposicion por parte de los compradores en trigos y harinas, tanto, que realizaron la mayor parte de las últimas que habia en el puerto á precios bastante firmes, y se mostraban tendencias de buenas transacciones con respecto á los primeros; pero ha paralizado este arranque de animacion la noticia que han traido los periódicos de Madrid de prorogarse la libre introduccion de granos extranjeros, con lo que las compras han quedado reducidas á necesidades puramente del consumo y aun en determinadas clases. AZÚCARES. Ninguna operacion de importancia que

sepamos se ha hecho en este dulce; y como hemos di-cho repetidas veces que las existencias no son muchas, por este motivo los precios están algo sostenidos. Las clases que más escasean son los blancos floretes y quebra. dos superiores.

ACEITES. Poca cosa podemos añadir á lo que ya dejamos dicho la semana última: los precios siguen sin variacion notable; las ventas regulares, unicamente las más precisas para satisfacer las necesidades del consumo; las existencias algo limitadas.

AGUARDIENTE DE CAÑA. Completamente encalmado, sin ventas que puedan llamar la atencion. Los compradores no quieren entrar á comprar sino á precios muy bajos, precios que los tenedores no quieren admitir por ofrecerles una pérdida bastante notable; prefieren estos en último extremo guardarlos en almacen y esperar

que la situacion mejore. Las existencias no son crecidas.

HARINAS. Al principio de la semana las operaciones fueron bastante activas, habiéndose realizado la mayor parte de las que habia en el puerto á precios bien sostenidos y algunas partidas á la vela; pero posteriormente, con motivo de la noticia de prorogarse la introduccion de los granos extranjeros, el mercado se ha encalmado por completo, siendo muy reducidas las transacciones. Sin embargo, como las clases buenas son bastante escasas y la mayor parte de los panaderos están poco provistos de ellas, es de creer que muy luego entrarán en nuevas compras. A pesar de la noticia de la próroga no es de presumir que los precios declinen, en atencion á lo bastante elevados que están en los mercados extranjeros, donde tambien se pagan mucho las clases superiores. Los precios son los siguientes:

Marca Minot de Paris, de 17 á 17 y cuarto pesetas quintal : rs. 68 á 69.

Id. superior, de 46 á 47 id. id.: rs. 64 á 68. Id. regular, de 45 á 45 y medio id. id.: rs. 60 á 62. Id. C. O. S., segun clase, de 42 á 44 id. id.: rs. 48 á 66.

Nada se ha hecho con los barriles de Norte-América ni tampoco con los saquitos, por los que piden á 18 pesetas quintal: rs. 72.

Cádiz 29 de Mayo.

El movimiento mercantil en la semana ha sido general, tanto en frutos del pais como de América, si bien es verdad que en cortas cantidades, á excepcion del café, que ha estado algo más animado. AZÚCARES. Algunas partidas han cambiado de ma-

nos á los tipos de 3, 4 y 5 por 100 sobre el valor de facturas.

CAFÉ. En depósito algunas ventas más que en la semana anterior, empezando por 11 ps. fs. la clase más endeble y obteniéndose por el más superior 12 un cuar-

to y 12 y medio con condiciones.

AGUARDIENTES. Calma. De los extranjeros se han hecho algunas ventas á 90 y 95 ps. fs. en depósito. Catalan de 55°, de 140 á 145, sin operaciones. Dicho id., legítimo de uvas, solicitado y no hay.

Idem de 28 á 30°, de 56 á 65, segun clase. Idem de 19 á 21°, de 38 á 44, sin ventas. ARROZ. De tres pasadas, de 23 á 25 rs. arroba;

Idem de dos pasadas, limpio y buen grano, de 20 y

Caña 35°, desde 70 á 85, segun clase.

AZAFRAN. De 105 á 110 rs. libra nominal. MEDINA 24 de Mayo.

El mercado de ayer estuvo más concurrido de granos que los anteriores, y las compras más animadas.

Precios generales. Trigo superior, de 34 á 36 rs. Idem más regular, de 33 á 34 id. Centeno á 15 id.

medio á 21 y medio.

Cebada, de 16 á 17.

PALENCIA 5 de Junio.

Ninguna operacion de importancia se ha efectuado en cereales en la semana que hoy fina, debido solamente á la falta absoluta de ofertas de parte de los tenedores, vista el alza imponente que tomaron los precios en los mercados de Salamanca, Arévalo y Medina del Campo, en cuyos puntos llegó á pagarse á 60 rs. la fanega de trigo. En Rioseco es el único en que se tomaron tres carga-mentos de 45 á 47 y medio rs. disponible y tipo de 92 libras. La concurrencia más corta cada dia á los mercados llegó á ser nula ántes de ayer y ayer en Rioseco, y fija la vista en el cielo, ningun labrador quiere deshacerse de sus existencias interin que una lluvia abundante no le recupere un poco sus abatidos sembrados. Es en efecto triste su aspecto, y prudente hoy el labrador en no vender por más que le alhaguen los precios. En mi sentir la situacion de la cosecha todavía no es desesperada, y sería regular si la lluvia que hoy ha empezado continuase ocho dias. La de cebada será muy corta porque el agua es ya tardía. Aunque las entradas en los mercados son cási nulas y los precios nominales, cotizo los que hoy rigen en el comercio:

Salamanca, 50 rs. fanega de trigo. Medina, 60 id. id. Tordesillas, 54 id. id. Valladolid, 48 id. id. Rioseco, 47 y medio id. id. Fuentes, 47 id. id. Paredes, 46 id id. Grijota, 45 id id. En esta, 45 id. id.

La cebada no tiene límite: en el mismo dia y punto se ha pagado á 22 y medio, 26, 28 y 30 rs. fanega, reinando una verdadera anarquía en las cotizaciones. En cambios rigen los siguientes: Santander par; Bilbao id. á un cuarto beneficio: Ma-

drid par á un cuarto daño; Valladolid un cuarto daño; Rioseco par á un octavo daño. San Sebastian, 9 de Junio.—Precios en almacen:

Habichuelas blancas asturianas, de 56 á 60 rs. Idem coloradas del pais, de 76 á 84 rs. Arroz, de 25 á 26 rs arroba. Pimiento colorado superior, á 59 rs. id. Aceite, á 57 rs. id. Tocino salado, á 80 rs. id. Jabon pinta azul, á 50 rs. arroba sin derecho. Pimienta negra, á 72 rs. id. Bacalao truchuela, á 44 rs. id. Idem Noruega, á 48 rs. id.

Azúcar cucurucho, á 10. Idem dorado, de 11 á 14. Idem blanco, de 15 á 17 ps. fs. id. Café de 16 y medio á 17 y medio pfs. quintal. Canela Ceilan, de 19 á 22 rs. libra, segun clase. Cacao Guayaquil, á 27 ps. quintal. Idem Caracas, de 43 á 46 ps.

Idem Carúpano, á 40 ps. quintal. SANTANDER 31 de Mayo.

HARINAS. (Segundas y terceras.) Siguen estas clases con muy corta demanda por las razones expuestas en nuestras anteriores revistas. Los precios, aunque han dehido tomar naturalmente un favor proporcional al de las primeras, son cási nominales, pues que no hemos conocido ventas recientes que poder citar. No se vende más que para el consumo á carretadas, y faltan completamente los pedidos en gruesas cantidades.

TRIGOS. La rapida variacion que este grano ha ex-perimentado en Castilla en sentido de alza, ha despertado la idea de importar productos extranjeros aprovechando el corto intervalo que áun resta para la libre entrada. Sabemos, pues, que la especulacion se ha fijado en la parte Norte de Francia, en donde los precios de cereales ofrecen hoy mayores ventajas. Se han hecho allí varias compras, de las que una buena parte se destina à este puerto. Los precios han subido alguna cosa, á consecuencia del pedido, pero no excederán de 44 á 46 rs. las 90 libras de blanco, y 39 á 40 el rojo, segun clases, puesto aquí.

MAIZ. Los arribos han parado enteramente, y la afluencia anterior se hace hoy muy notoria al lado del cortísimo consumo que se advierte. Sin embargo, los vendedores se mantienen firmes, esperando la alza que debe sobrevenir con motivo de la animacion en las harinas. Las ventas de detall siguen escasas de 28 á 30 rs. fanega segun clases.

ARROZ. Se han hecho ventas del de Valencia en cantidades cortas para el consumo y á precios diferentes, segun clases y cantidades, desde 20 á 23 rs. arroba.

AZUGAR. Continuan sin interrupcion y por llegar las ventas de los cargamentos que recalan de dicho dulce. El conducido por la fragata Pepita, entrada el último domingo, procedente de la Habana, y que ascendia á 980 cajas, se colocó el miércoles á precios reservados. Tanbien se hallan pendientes de ajuste otras 900 y pico, importadas en la semana por la fragata Doña Sol.

CACAO CARACAS. Algunas partidas, aunque de poca entidad, de los buenos y superiores, han hallado colocacion entre 46 y 47 ps. quintal: las demas clases se mantienen desde 39 á 44.

JABON. Unas 100 cajas, fábrica de Lopez, Málaga. se han realizado á 38 rs. arroba al contado. Ninguna operacion se ha realizado en caldos durante la última semana, y por tanto nos limitamos á fijar los

precios á que se detallan los artículos siguientes: Aguardiente caña, la cántara 40 rs. sin derechos. Idem anisado, 52 id.

Aceite, 46 id. Jabon de Málaga, 42 id. Arroz, de 22 à 24 rs. arroba. Grasa, 45 id.

IDEM 4 de Junio.

HARINAS. Hay firmeza, y corre como nominal el precio de 20 rs. arroba, aunque no sabemos que se hava verificado ninguna operacion. Los que esperan buques se han retraido de comprar creyendo ver muy pronto un desenlace en el movimiento harinero.

IDEM 7.

HARINAS. (Segundas y terceras.) No hay ya en que

escoger para los panaderos, únicos compradores de estas 1 clases, porque han faltado las nuevas entradas de ellas de algunos dias á esta parte. En cambio se han destinado al consumo los restos de harinas viejas, á trueque de ser baratas, y se han realizado tambien algunas harinas primeras francesas, frescas, para suplir à las de segunda, al precio de 16 rs. arroba.

TRIGOS. Ademas de las diferentes partidas que se esperan en este puerto, han seguido haciéndose ofertas de este grano, de procedencia francesa, y clases secas y muy buenas que no desmerecen en nada de las de Cas-tilla, segun las muestras que se han presentado.

No sabemos que se hayan pactado nuevas operaciones, porque á pesar de la confianza y cási seguridad que hay respecto á la próroga, muchos compradores se han retraido en la duda de lo que el Gobierno pueda aún decidir, supuesto que apénas queda tiempo ya para aprovecharse de la franquicia actual.

MAIZ. Se han hecho ofertas de partidas á precios arreglados que no han tenido aceptación por falla absoluta de compradores.

Hay más existencia y ménos consumo todavía del que nos habiamos figurado. Los precios no han tomado el favor indicado por los de las harinas.

AZÚCAR. Si exceptuamos unas 300 cajas de dorado, bajos y cucuruchos de clases atrasadas que se han rematado en pública subasta, la semana ha corrido sin transacciones de mérito que poder anotar en esta revista, notándose en el mercado que el artículo no se halla tan solicitado como anteriormente: sin embargo, á pesar de la actual paralizacion, los precios continúan sin variacion à los limites que tenemos anotado.

CACAO CARACAS. De las varias partidas importadas desde la Guaira por el bergantin Terpsicore, han pasado á segundas manos sobre 300 sacos, á 42 pesos quintal. Las demas procedencias de dicho fruto no han experimentado variacion particular y continúan encalmadas.

El aceite ha adquirido algun favor á consecuencia de las noticias recibidas de los puntos productores; así es que una de las partidas existentes en primeras manos, compuesta de 26 á 30 pipas, ha sido cedida á 44 y medio reales arroba con un pequeño plazo.

De aguardientes, ron y caña hay muy buenas existencias en primeras y segundas manos, y aunque se han cruzado ofertas, no sabemos que se hayan efectuado ope-

Los precios al detall continúan lo mismo que en l semana anterior.

HARINAS. No es posible fijar desde luego la impresion verdadera que ha podido causar el decreto de próroga para la importacion. El curso regular de la mercancía habrá de conocerse más tarde, cuando puedan apreciarse debidamente todas las circunstancias.

Con respecto à nuestro mercado, podemos decir que los precios se han mantenido firmes en 19 rs. arroba, á cuyo tipo se han vendido dos partidas, disponible la una y para el mes próximo la otra. Otra partida se pagaba tambien al mismo precio, y se pretendian por ella 19 y medio reales: ignoramos si al fin se cerró este negocio.

SEVILLA 1.º de Junio.

TRIGOS. Paralizado está su movimiento; pero si ciertos temores desaparecen, debe este año animarse bastante, porque la cosecha que se recolecta ya, y hasta han entrado algunas partidas de ella en la alhóndiga, se presenta en lo general buena, sobre todo en Extremadura. Desde 36 á 48 han fluctuado los precios en la semana úl-

tima, segun su clase. CEBADA. Ya entran gruesas partidas de la nueva cosecha que ha sido buena y se detallan de 19 á 20 rs. fa-nega. Alguna que ha venido embarcada de la costa de

Levante se ha vendido á 18 rs. fanega. MAIZ. Ya en nuestras revistas anteriores hemos indicado la subida de este grano por causa de su mucha exportacion à Irlanda. Hoy, aunque esta parece haberse encalmado, se conservan los precios de 29 á 30 rs. fanega, que no será extraño aumenten, porque la sequía de esta primavera ha esterilizado los sembrados en terrenos de secano, y la cosecha ha de estar reducida á poco más que la de riego.

ACEITE. Este líquido, que en nuestra revista anterior o dejamos abatido y en gran baja de precio, ha tomado en la última semana grande estimacion. Alguna demanda del extranjero y la pérdida de no poca granazon con que se presentó el arbolado han sido su causa. En Málaga, donde se hicieron estas circunstancias más sensibles que aquí, subió en puertas á 38 rs. arroba, y almacenado 39. Aquí no pasó de 36 rs. en puertas y 37 y medio almacenado, quedando hoy á 35 y cuarto en el primer caso. Las entradas son regulares.

COBRES. Es general la paralización que de tres meses à esta parte se observa en este metal, tan importante hoy en nuestro comercio. Lo mismo en España que en el extranjero se han acumulado grandes existencias, declinando por su consecuencia los precios. Los vendedores, sin embargo, se sostienen firmes, y se vende tal cual par-tida á 23 duros el quintal. La subasta del Gobierno que no tuvo resultado sino en pequeña cantidad, vendrá, como de costumbre, á abatir más el mercado si las noticias de próxima subida en Inglaterra no se anticipan á la realizacion de la nueva subasta.

En frutos coloniales no hay notable novedad, y su venta continúa siendo solo para el cor

ARTÍCULOS.	PESO Ó MEDIDA.	MONEDA.	PR	ECI0	s.
A bordo en este puerto.					
Aguardiente espíritu de 35 grados Idem de 33 ¾ Idem de 27 ¼	Jerezanas de 68 corts Pipa cat.º de 64 id Barril indiano	Duros. Idem. Idem.	110 100 151/ ₄	á á	108 98 15
1.160				-	
Idem refinado de 25 Idem Holanda de 19 ½ Idem anisado de 30 Idem de 19 ½ Idem de 47 ½ Vino tinto propio para el Brasil. Idem para el Rio de la Plata Avellana en cáscara de P, 5 arrobas 10	Pipa cat. de 64 corts	Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	80 63 104 74 58 95 48	á á á á á á á	78 62 102 72 57 110
libras	Saco de 1 y ½ cuart.* Idem Barril de 1 quintal castellano Saco de 1 y ½ cuart.*	Idem. Idem. Idem. Idem.	6 1/2 7 1/4 19 7 3/4	á á á á	6 5/4 7 1/2 20 8
En Almacen. Aguardiente Holanda de 19 ½ grados	Carga				
Idem refinado de 24 1/2. Vino dulce Priorato. Idem seco id Idem id. bajos. Aceite de la arriería. Idem del campo Anis ó Matalahuga Arroz florete. Idem de tres pasadas. Idem de dos id Harina, C. O. S. Idem Minot. R. Idem id. T. Trigo Marianópoli, nuevo Idem Irka, id Idem Polonia, viejo Idem Tangarok duro Cebada Habones Garbanzos Habichuelas.	Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Guartan. Idem. Quintal. Idem.	Libra. Idem. Duros. Idem.	24 30 1/2 10 8 6 11 1/2 13 70 62 58 62 65 62 65 62 24 63 27 22	ង់ ដង់ ដង់ ជំងំ ដង់	23 ½ 30 9 75 12 12 ½ 200 80 74 66 63 } F 63 } F 55 57 34 80
Maiz Duelas de roble americano Idem de castaño Aros de madera para pipas Flejes aros de hierro	Idem	Idem. Duros. Rs. vn. Idem. Idem.	26 120 48 70	ล่ล่ลล่ลล่	78 24 150 50 68 96

NOTA. Las iniciales indican: A, abundante; E, escaso; P, pedido; C, calma; F, falta; N, nominal; S, subida;

Tolosa 31 de Mayo.

Trigo del país, á 44 rs. fanega. Maiz, á 28 y medio id. Cebada, á 26 id. Arroz, á 41 rs. arroba Aceite, á 54 v medio id. Vino, á 25 y medio id.

VALLADOLID 8 de Junio.

Sigue el tiempo fresco; caen de vez en cuando algunas rociadas de agua, y por consiguiente los sembrados, especialmente los trigos, van recobrando su lozania, que promete, no ya una cosecha insignificante, sino más que regular, desapareciendo los temores algun tanto exageras que nos pintaban los tímidos labradores castellanos. El decreto de próroga de libre importacion de cereales y harinas extranjeras acaba de completar nuestras esperanzas de abundancia de artículos de primera necesidad; y si esta medida perjudica alguna cosa á la clase agricultora de este pais, que no se culpe á nádie sino á su exageracion en pintar como cási perdida la próxima cosecha

La clase de fabricantes de harina queda más lastimada, y sufrirá resignada las consecuencias que han de dar la paralizacion de los negocios de esta importante industria que tantos beneficios ha reportado á Castilla.

En el canal, de 38 á 40 la fanega de 92 libras: mucha calma en los compradores; muchos deseos de enajenar en los vendedores.

Vigo 9 de Junio.

Precios corrientes por mayor en almacen. Aceite, de 41 á 42 rs. arroba. Arroz, 108 á 112 rs. quintal gallego. Aguardiente de Holanda, 74 á 76 ps. pipa. Idem anis. 65 á 70 id. Idem de caña, 50 á 55 id. id. Azúcar blanco, 54 á 58 rs. arroba. Idem quebrado, 44 á 48 rs. id. Bacalao de Noruega á 170 rs. quintal gallego. Café á 15 ps. quintal castellano. Cacao Caracas, 44 á 46 ps. fanega de 110 libras. Idem Guayaquil, 33 á 35 ps. id. id. Canela, 28 á 30 rs. libra. Canelon á 7 y medio rs. id. Garbanzos 26 á 32 rs. arroba. Harina de primera, 18 á 19 rs. id. Idem de segunda, 16 á 17 rs. id. Jabon de Málaga, 10 á 10 y medio ps. quintal gallego, Idem de Cataluña, 8 y medio á 9 y cuarto ps. id. id. Idem de Sevilla 11 y medio á 12 ps. id. Vino de Málaga, 54 á 58 rs. arroba en barriles. Grasa de sardina, 70 á 74 ps. las 60 vergas. Palo campeche, 74 á 50 rs. quintal gallego. Higos, 15 á 17 rs. arroba. Vino catalan, 35 á 40 ps. pipa. Vino de la Rioja, 35 ps. pipa. Trigo, á 12 rs ferrado. Maiz, a 9 y medio rs. id. Habichuela blanca, 18 á 20 rs. id.

EXTERIOR.

Despachos telegráficos de la GACETA DE MADRID. - Lóndres 13.—Bareilly fué ocupado el 7 de Mayo por Campbell sin gran resistencia. Todo el Rohilamd está ocupado por los regimientos ingleses. Se ha publicado una am-

El General Rose habia batido al enemigo, matándole 700 hombres. Marchaba sobre Caljva. La insurreccion, sin embargo, cunde, y los calores au-

mentan las enfermedades. Lyons está nombrado Embajador en Florencia. Pakington ha asegurado que Inglaterra está en disposicion de rechazar toda agresion extranjera.

Se ha aprobado por mayoria que el Consejo de Gobierno de la India conste de 15 individuos. Berna 13.-El Gobierno ginebrino comunicó al Conse-

jo federal una proposicion reclamando contra la exclusion de refugiados políticos, para que no se lleve á efecto. Nápoles 13.-El Gobierno entregó á Lyons el Caglia-

ri, y su tripulacion antes que le fuese comunicada la nota diplomática de Cerdeña Paris 13.-El Moniteur de hoy desmiente de nuevo

que en Francia se hagan armamentos extraordinarios. Las fuerzas de mar y tierra consignadas en el presupues-to de 1868 no han sido aumentadas.

Las conferencias diplomáticas relativas al asunto de Montenegro comenzarán en Constantinopla inmediatamente despues de la llegada del nuevo Embajador inglés Sir Henry Bulwer.

Escriben de Viena á la Gaceta de Colonia que el 19 de Mayo salieron de Constantinopla ocho batallones con destino á la frontera de Montenegro, á donde marcharon seis más algunes dias antes a bor-

do del vapor Omer-Bajá, que tambien conducia trenes de batir. Procuraron los Embajadores Thowenel y Boutenieff impedir que se enviaran las referidas tropas, mas no fué satisfecha su demanda porhaber evacuado el territorio turco; los montenegrinos se hallaban en gran número sitiando el fuerte

Idem de color, 18 á 20 rs. id.

En la misma sesion que la Dieta germánica aprobó el proyecto, segun el que ha de construirse el puente de Kehl, renovó Prusia una proposicion fechada el 6 de Diciembre de 1854 que tiende á que se supriman las casas de juego en Alemania. Una comision especial ha recibido encargo de dar su dietámen acerca de este proyecto.

La Gaceta de Correos de Francfort dice que no ha recaido acuerdo en el asunto de las embocaduras del Danubio, porque Francia, Cerdeña y Rusia sostienen el proyecto de hacer navegable el canal de San Jorge, é insisten en que se presente segundo dictámen facultativo, á lo que se oponen Austria, Prusia, Inglaterra y la Puerta, que estiman suficiente el ya presentado.

El Monitor del 10, en su parte no oficial, anuncia que el Gobierno frances ha adquirido la habitacion de Longwood en Santa Elena donde murió Napoleon I.

El Globo dice que han desembarcado 6.240 hombres para India á fines de Junio, de los cuales se destinan 3.270 á Calcuta; 1.330 á Bombay; 890 á Madrás, y 850 á Kurrachee. Más refuerzos marcha- pamos.

rán en Agosto. Las tropas designadas al efecto se reunen ya en los depósitos militares.

AUSTRIA.-Viena 4 de Junio.-Se cree, segun noticias recibidas de Mostar, que el Secretario del Príncipe Daniel, M. Delarue, ha sucumbido en el encuentro de Grahowo al intentar que los montenegrinos no hostilizasen á los turcos. (Nueva Gaceti de Wurtzburgo.)

Idem 6.-El Gobernador general del reino Lombardo-Véneto, Archiduque Fernardo Maximiliano, llegó anteayer á Schænbrun, en cujo punto se le obsequiará mañana por ser el aniversario del nacimiento de su esposa la Archiduquesa Carlota. (Wanderer.)

PRUSIA.-Berlin 7 de Jinio.-El representante prusiano en la ex-comision de Bucharest, Baron de Reichtofen, llegó el 5 á Paris. Los individios de dicha ex-comision están encargados de auxiliar a los de la Conferencia, suministrándoles cuantas noticias y antecedentes necesiten sin tomar parte en las reuniones de la Conferencia aun cuando asisten á las que se celebran extraoficialmente.

Se ha creido que Dinamirca había modificado repentinamente su opinion respecto á los Ducados, y que otorgaria grandes concesiones à Alemania. Segun noticias recibidas directamente de Corenhague, se sabe por el contrario que no se muestra indicio alguno de este género en el seno del Gabinete dinamarques. (Diario aleman de

Idem 8.—Se han hecho per fin los nombramientos para cargos importantes de la milicia que por tanto tiempo han estado en suspenso. El Príncipe Augusto de Wurtemberg remplaza al Conde de Groben, Jefe de la guardia, siendo aquel sustituido en el mando del tercer cuerpo de ejército por el Príncipe Radzivill, que deja el del cuarto cuerpo al Conde Schak, Teniente general. Se han efectuado ademas numerosas promociones y modificaciones en el mando de divisiones, brigadas, &c. El Conde de Groben se retira completamente á la vida privada, habiendo sido, no obstante, agraciado con la Orden del Aguila negra, la mayor distincion que se puede recibir en

A consecuencia del nombramiento del Príncipe Radzwill para el mando del segundo cuerpo de ejército, la familia del Príncipe, y especialmente su esposa, y la jóven Princesa Antonia fijarán su residencia en Berlin.

El Príncipe Cárlos llegará en sus viajes á India. El cargo que desempeñaba de General de division de la Guardia ha sido conferido al General de Schteemuller. (Correspondencia Havas.)

RUSIA.—San Petersburgo 2 de Junio.—El Emperador ha recibido en audiencia particular al Baron de Plessen, Embajador de Dinamarca, que ha vuelto á San Petersburgo despues de hacer uso de una licencia temporal. En el mismo dia M. Lowther, encargado del despacho de la Embajada inglesa, y que espera de un dia á otro al nuevo representante inglés, M. Crampton, fué tambien recibido por el Emperador. El Marques y el Vizconde de Montebello, un Oficial de Marina y un agregado al Ministerio de Negocios extranjeros de Francia han sido presentados á

Sabido es que las corporaciones de comerciantes, clasificadas segun los impuestos que satisfacen, están exentas del servicio militar. Asegúrase que esta institucion está á punto de sufrir grande reforma. Se conservará una de las tres existentes, y se disolverán las otras dos, quedando sujetos los jóvenes de estas á entrar en el servicio militar. (Idem.)

VARIEDADES.

HIDROLOGIA MEDICA.

Topografía del establecimiento de aguas y baños minerales sulfurosos de la villa de Frailes.

Tiene ademas seis molinos harineros y otros tres de aceite. Sus habitantes se dedican al cultivo del campo, siendo sus principales cosechas la de cereales, aceite, garbanzos, lentejas y demas legumbres, maiz y patatas; modo que la poblacion es enteramente agrícola. Son laboriosos, ágiles, valerosos, honrados, sencillos, ardientes, algo inquietos y celosos de su independencia. El régimen alimenticio es vegetal y animal, pero de superior calidad. Sin embargo, hemos observado que por su cantidad era insuficiente, no guardando de ningun modo proporcion con las pérdidas que diariamente sufren á causa de los penosos trabajos á que se dedican.

El establecimiento de los baños, como más arriba digimos, ocupa el centro de un espacioso valle cerrado al Norte por la poblacion de Frailes, al Este por los cerros el Almez y el Chaparral, al Oeste por la Solana de Frailes y el Cepero, y abierto al Sur. En dicho valle, y próximo a la poblacion, confluyen

cuatro riachuelos denominados el de Soto-redondo, el de los Barrancos, el de la Martina y el de los Hinarejos, que reunidos forman uno mayor, que corre á lo largo del valle hácia el Sur lamiendo la falda del Chaparral.

Consta este establecimiento de 20 casas, en las que se alojan los bañistas, y forman una hermosa y espaciosa calle de 52 varas de largo y 10 de ancho en direccion al pueblo. En una de estas casas, que ocupa el centro de la calle, y que por tener 11 habitaciones se la llama la casa grande, se halla un oratorio bastante capaz, en el que se celebra misa todos los dias festivos para mayor comodidad de los bañistas.

Los baños consisten en tres charcas situadas al extremo de la calle. Están cubiertas, teniendo cada una su correspondiente desnudadero La primera, cuya cabida es de 460 arrobas de agua, tene tres y media varas de longitud, 2 y media de latituc y una de profundidad. Su desnudadero tiene 5 varas de longitud y 2 y media de latitud. La segunda, de 560 arrobas de cabida, tiene 3 y cuarto varas de longitud, 2 de latitud y una y 2 pulgadas de profundidad. Su desnudadero tiene 6 varas de longitud y 4 y media de latitud. Y la tercera, de 220 arrobas de cabida, tiene 3 varas de longitud, 3 y un tercio de latitud y una de profundidad. Su desnudadero tiene 9 varas y 4 pulgadas de longitud y 5 varas y un tercio

Las aguas de la primera son incoloras, de olor ligeramente sulfuroso y sabor algo astringente, siendo su temperatura de 12º R. Las de la segunda son de olor muy fétido, color lechoso opalino, sabor sulfuroso y astringente y algo untuosas al tacto, siendo su temperatura de 13° R. Y las de la tercera tienen el olor ménos fétido, el color ménos lechoso y opalino que las de la segunda, siendo su temperatura de 14° R. Estas aguas son por consiguiente sulfurosas frias, las que se filtran por el valle à bastante profundidad y en direccion de Oeste á Este, lo que nos hace creer que provienen del cerro Cepero, donde juzgamos que es muy probable se halle el manantial.

El precio de cada baño ha sido siempre medio real y el de las viviendas de 2 á 13 rs. Los alimentos que llevan al establecimiento durante las temporadas son sanos y sabrosos, sumamente abundantes, variados y muy

Hecha la descripcion de la villa de Frailes y sus baños, pasemos al exámen de los principales modificadores que en dicho punto se presentan, á fin de que de este estudio resulte el conocimiento más completo y acabado de su topografía, cuyo objeto, como en un princípio digimos, no era otro que el de conocer las estrechas relaciones que existen entre el modo de ser fisiológico y patológico del organismo y de la localidad en que habita. El aire atmosférico es un inagotable reservorio, don-

de sumergido el reino orgánico toma incesantemente los elementos necesarios é indispensables al sosten de su vida. Así es que las plantas toman el ácido carbónico y directa ó indirectamente el ázoe, y los animales toman el oxígeno y le restituyen el ázoe; de manera que el aire atmosférico, mezcla de oxígeno, de ázoe y de ácido carbónico, tiene varios medios para poderse renovar y reconstituir, siendo los más importantes los fenómenos de la vida vegetal y animal, y hé aqui demostrada la estrecha union del hombre con el aire que le rodea, y cómo se halla unido á la atmósfera por relaciones necesarias, constantes, no interrumpidas y en perfecta armonia con su organizacion y la condicion de su existencia; de suerte que, siendo innegable y á todas luces patente su accion sobre la economía, sucederá que á cualquier cambio que sobrevenga en sus cualidades, siempre que sea permanente, tendrá por precision que suceder una modificacion orgánica y funcional en la constitucion, que guarde con él un verdadero equilibrio, una verdadera relacion armónica.

Esto supuesto, veamos cuáles son las cualidades más constantes de este agente en la localidad que nos ocu-

El aire en ella es seco, puro y por consiguiente más cargado de principios vivificantes, aunque relativamente ménos denso que el de las llanuras: su temperatura media en los cuatro meses de Junio, Julio, Agosto y Setiembre, que dura la temporada de los baños, hemos observado que ha sido de 24° C. y 18° y uno y medio R. De modo que la temperatura media ánua en dicho punto será precisamente más baja que la de las llanuras. Así es que, si se atiende á este descenso, aunque ligero, creemos que habrá fundada razon para que se le deba comprender en el número de los climas frios.

Los movimientos accidentales de la atmosfera de Frailes son principalmente debidos á la disminucion de presion y à la condensacion de las nubes atraidas por los picos de los cerros que la rodean, y que produce un vacio, hácia el cual el aire se precipita; de lo que se deduce que el estado higrométrico, en la estacion de invierno, principalmente en el valle donde se halla el establecimiento de baños, será bastante marcado para que en dicha estacion sea húmedo, pues hemos observado que en la estacion de verano son las noches bastante frescas á causa de la evaporacion de las aguas del riachuelo.

Las aguas potables son esquisitas, límpidas, ligeras, aireadas, dulces, frias en verano y tibias en invierno, sin olor, de un'sabor fresco, vivo, agradable; hierven sin enturbiarse ni formar poso; cuecen las legumbres secas y las carnes sin ponerlas duras; disuelven el jabon sin formar grumos, y no ocasionan, aun despues de bebidas, ninguna sensacion de peso en el epigastrio, ni alteran las digestiones.

La superficie de su suelo es desigual, quebrada, montuosa, compuesta de terrenos terciarios, los que siendo de menor capacidad que los que pertenecen a las formaciones primitivas y secundarias, se dejan penetrar mucho mejor por la humedad y no reflejan tanto los rayos caloríficos; y hé aqui la razon por qué no contribuyen tanto como los otros á elevar la temperatura del ambiente. Sus montañas son de segundo órden, y se elevan sobre el nivel de rio unas 80 varas por algunos puntos y sobre 400 por otros.

La denominada el Chaparral es caliza en su mayor parte, hallándose en su interior producciones de alcohol sustancias combustibles, como el carbon de piedra. El Almez contiene carbonato calcáreo y algunos pedazos de lava, seguro indicio de antiguas erupciones volcánicas. Y en la denominada el Cepero se nota el calcáreo ferruginoso en algunos puntos, en otros el hierro carbonizado y en estado de oxidación, y finalmente, sulfato calizo.

El suelo de la localidad que estudiamos hace gala de una vegetacion robusta y polerosa, ostentando hermosos viñedos que cubren parte de las laderas de alguno de los cerros de que tantas veces hemos hecho mencion, embelleciendo con su verdor el horizonte del valle de los baños. Allí crece el romero oficinal, la verbena, salvia, cedoaria redonda, grama, zaragatona, llanten, escabiosa, pimpinela menor, zumaque, sinfito, yezgo, hinojo, higuera loca, beleño blanco y negro, centáura menor, cinoglosa, cicuta manchada y acuática, adelfa, artánita, borraja, gordolobo, gamon, acedera, bistorta, sanguinaria, jabonera, ruda, tártago, rosa de Alejandría, membrillo granado, almendro, jara, ranúnculo acre, amapola, zamarrilla, tomillo, orégano, yedra terrestre, yerba bue-na, escordio, camedrios, alhucema, cantueso, erismo, coclearia, berros, malva comun y real, yerba buena rizada, geranio, malvavisco, polígala, meliloto, fumaria, retama, ruda cabruna, hipericon, mil en rama, artemisa, tanaceto, matricaria, manzanilla comun, escorzonera, bardana, violeta, abrótano, achicoria, ajenjo, brionía blanca, ciprés, roble, encina, nogal, mercurial, brusco, cornicabra, álamo blanco y negro, sáuce, fresno, parietaria, doradilla, helecho, ruda oficinal, culantrillo, esparto la cola de caballo, viniendo á adornar este sítio de delicias el verde olivo, contribuvendo finalmente á aumente tar tanto encanto la pureza y trasparencia de su hermo-

De la diversa combinacion de todas estas influencias y del estudio y detenido análisis que de cada una de ellas acabamos de hacer, resulta que Frailes goza de un clima más bien frio que templado. Por su situacion al Norte tiene la ventaja de que su temperatura sea poco variable, moderada en el verano, rigorosa en el invierno, y su aire seco, elástico y trasparente.

Las incesantes variaciones de presion atmosférica, debidas á su elevacion, y la atraccion que las crestas de sus cerros ejercen sobre las nubes, determinan con mucha frecuencia metéoros acuosos. Así es que no tiene más que dos estaciones bien marcadas: el invierno y el verano. La primavera y el otoño, notables por su humedad que aumenta la frialdad persistente del aire, participan más bien del carácter del invierno.

En vista del estudio que acabamos de hacer de los modificadores meteorológicos, hidrológicos y geológicos, cuya reunion y combinacion vária constituye esta localidad, ¿ cuál es la accion fisiológica que este conjunto ejerce sobre el organismo 9 O en etros términeo: ¿ entl es la influencia que ejerce la localidad que estudiamos sobre el organismo de sus habitantes?

Para llegar á adquirir este conocimiento, mo interesante, y al cual, en resumen, se dirigen los estudios topográficos hechos con el mayor esmero y detencion, es indispensable que no nos apartemos, ni siquiera por un instante, de la observacion de los hechos, punto de donde parten todos los conocimientos humanos. De suerte que para llegar à poscer un conocimiento completo de esta accion, es indispensable investigar y conocer con la mayor escrupulosidad los fenómenos que nos la manifiestan, es decir, estudiar con la mayor detencion las modificaciones orgánicas y funcionales que generalmente presenta la poblacion que vive bajo su influencia como otras tantas manifestaciones que nos revelerán, del modo más seguro y exacto, el estrecho lazo que liga al hombre con el mundo exterior, que nos explicarán y darán á conocer las relaciones que entre ellos existen.

Procediendo de este modo, no vacilamos en afirmar que llegaremos à resolver la dificil y complicada cuestion

que nos hemos propuesto dilucidar.

Hemos observado en la constitución orgánica de los habitantes de Frailes, generalmente hablando, una hematosis muy activa, desarrollo y energía considerable del pulmon y del corazon, abundancia y riqueza de los sistemas capilares sanguíneos en todas las partes del cuerpo, gran disposicion à las inflamaciones del mismo modo que á las hemorrágias, facilidad extraordinaria á reparar las pérdidas sanguíneas, é impresionabilidad y movilidad del sistema sanguíneo. Ademas, llama desde luego la atencion y se hace principalmente notar la animacion de su color, el desarrollo del sistema muscular, la firmeza del tejido celular, que no es tan abundante que borre las formas que resultan del relieve de los músculos.

Estos caractéres se explican muy bien si se atiende á la rica constitucion de su sangre. Sin embargo, se observan algunos que, á pesar de la palidez del sistema cutáneo, no por eso dejan de poseer los atributos internos de la misma constitucion orgánica; es decir, una ematosis enérgica, plenitud sanguínea, un gran desarrollo de los sistemas capilares profundos, y músculos vigorosos y pronunciados. Todos sus actos orgánicos se ejecutan con facilidad y regularidad; la respiracion grande y profunda, la sanguificacion activa; y á consecuencia sin duda de la habitual y ligera disminucion de presion atmosférica, la circulacion es más activa, entreteniendo en los órganos mayor excitacion nutritiva y funcional, de lo eual resulta el hermoso y vivo colorido del rostro. La asimilacion es pronta y fácil, la inervacion bien ordenada, los movimientos libres y regulares; de modo que en todas las funciones se encuentra la mayor armonía; la proporcion más justa en el desarrollo de todas las partes y en el conjunto de la economía es imposible dejar de notar los signos que revelan la fuerza y la más completa

El carácter alegre, la viveza del pensamiento, la movilidad de la imaginacion, el valor y la inconstancia manifiestan del modo más evidente la grande influencia que

sobre la moral ejercen estas condiciones orgánicas. En vista, pues, de estas modificaciones que observamos, tanto en las funciones como en el desarrollo y proporcion de los sistemas y órganos de la economía de los individuos que viven bajo la influencia compleja del conjunto de modificadores cuya accion estudiamos, la que en último resultado se reduce á favorecer el desarrollo del sistema sanguineo y muscular, á dar mayor estabilidad y fijeza á las fuerzas radicales y á que las funciones de la vida vegetativa se ejecuten con mayor regularidad v energía, fácil nos será conocer en qué casos podremos valernos de ella para destruir, ó al ménos modificar, ciertas disposiciones morbosas, y en qué otros será útil y conveniente evitarla.

Procediendo de este modo, desde luego se ve que no hemos salido del círculo de la experimentacion, único método que nos puede hacer conocer del modo más seguro y exacto la accion fisiológica de dichos agentes. Por consiguiente, su accion será útil en los convalecientes y en aquellos que tengan una salud valetudinaria, en los de temperamento linfático y nervioso, en los escrufulosos y raquíticos, en los anémicos, en las cloróticas y en aquellos que padecen inflamaciones crónicas viscerales; en una palabra, siempre que convenga entonar la fuerza vital; es decir, reparar las fuerzas del organismo, aumentar la energía de las funciones de la vida orgánica, enriquecer la crásis de la sangre aumentando su plasticidad, y favorecer el desarrollo de los sistemas sanguíneo y muscular, á fin de que á ellos se subordinen los demas, siempre que de su predominio no puedan sobrevenir perturbaciones en la salud. Y sería poco conveniente v aun nociva, à los que se hallen predispuestos à congestiones cerebrales y pulmonales, á los que tienen una marcada tendencia á las hemorrágias, á los tísicos y á los que padecen lesiones graves del sistema circulatorio, como anenrismas y lesiones orgánicas del corazon.

En todos estos casos será útil evitar su influencia como acaba ,de manifestarnos el estudio que hemos hecho de su accion.

Concluido, pues, el estudio de su accion fisiológica. réstanos por fin investigar su accion patogénica, la que nos será revelada de un modo indudable por las enfermedades que más comunmente se padecen en cada estacion

y la forma que más generalmente afectan. Este conocimiento, que solo una observacion constante v de mucho años puede proporcionar, nos ha sido facilitado por el profesor que hace 15 años ejerce en aquel

La forma que comunmente presentan las enfermedades en todas las épocas del año, es la inflamatoria. Sin embargo, la accion fisiológica que acabamos de estudiar y que, como hemos demostrado, obra aumentando la accion del sistema sanguíneo y favoreciendo el desarrollo de los órganos que preparan y elaboran la sangre, dan-do mayor energía á las funciones centrales, hubiera sido suficiente para hacernos presentir à priori la patogenia de dicho punto, en el caso de que la observacion no hubiese venido á confirmarla: de modo que la forma que, como hemos dicho, generalmente presentan las dolencias en todas las épocas del año, es cási exclusivamente inflamatoria. Con todo, el otoño y la primavera, húmedos y frios, desarrollan una complicacion catarral, y los ligeros calores del verano comunican a veces a la constitucion médica los caractéres fugaces de un estado bilioso. Pero en definitiva, las enfermedades invernales predominan y el carácter flegmásico persiste durante cási la totalidad del año.

Las dolencias que más comunmente se padecen en la primavera son: las oftalmias, amigdalitis, bronquitis, oulmonías y neuralgias. En el verano : cólicos, diarreas, disenterias y alguno que otro caso de cólera esporádico. Algunas intermitentes en el otoño y en el invierno, reumatismos articulares agudos, musculares, corizas, bronquitis y exantemas.

En una palabra, de la influencia de todos estos modificadores, cuyo conjunto acabamos de estudiar, resulta que la localidad de que nos ocupamos ofrece en alto grado las mejores condiciones de salubridad.

El análisis que hemos hecho de la constitucion orgánica de sus habitantes, su estado fisiológico y patogénico, son la prueba más clara y evidente de esta verdad; son las manifestaciones que mejor nos la revelan, que con más exactitud las expresan.

Si alguna duda, no obstante, cupiera acerca de lo que acabamos de decir, bastaria para desvanecerla fijar la atencion en la estadística de las defunciones y nacimientos de un período de 10 años. Desde 1844 hasta 1853 inclusive resulta que mueren anualmente por término medio 85 individuos, y nacen en el mismo período 133; de manera que, siendo la diferencia entre estas dos cantidades la de 48, la poblacion aumenta anualmente en 48 individuos.

Este aumento de poblacion viene á confirmar cuanto acabamos de decir, y demuestra á todas luces la saludable influencia que sobre ella ejerce la localidad de que acabamos de ocuparnos Cambril 1.° de Abril de 1858.

RAFAEL CERDÓ Y OLIVER.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo del dia. - San Vito y compañeros mártires. Cuarenta Horas en la iglesia de San Antonio de los Portugueses, donde se celebra funcion á su titular con Misa mayor á las diez y cuarto, y panegirico que dirá D. Gregorio Montes, y por la tarde á las seis y media solemnes completas y reserva.

ANUNCIOS.

CATALOGO GENERAL DE LAS ANTIGUAS MOnedas autónomas de España, con noticia de sus leyendas, tipos, símbolos y pueblos á que corresponden; por Don M. Cerdá de Villarestau, Abogado de los Tribunales del

Véndese à 16 rs. en las librerías de Sanchez, calle de Carretas; y Duran, calle de la Victoria.

COMPAÑIA GENERAL DE CREDITO EN ESPAÑA.— Conforme al acuerdo del Consejo de Administracion, publicado en la Gaceta oficial de 14 de Octubre de 1857, los Sres. accionistas deben efectuar el pago del cuarto dividendo pasivo, importante reales vellon 285 (francos 75) por accion desde el 1.º al 10 de Julio del presente año. Y correspondiéndoles percibir en la misma época reales vellon 24,70 (francos 6,50) por accion, como dividendo de beneficios fijado por la junta general de 31 de Mayo ultimo, deberán entregar, hecha deduccion de esta su-ma, reales vellon 260,30 (francos 68,58) por accion.

El pago de esta cantidad se efectuará en Madrid en la caja de la Sociedad, calle del Turco, núm. 6, ó en Paris en la de su sucursal, rue de Provence, 50; en inteligencia de que las acciones que despues de dicho dia 10 de Julio próximo, aparezcan en descubierto, quedarán fuera de circulacion y sujetas á caducidad, á tenor de los artículos 19 y 20 de los estatutos.

Todo lo cual se anuncia al público por acuerdo del Consejo de Administracion á los efectos indicados y demas que correspondan.

Madrid Junio 12 de 1858.—El Administrador-Director

COMPAÑIA DEL FERRO-CARRIL DE CORDOBA A SEVILLA.—El Consejo de Administracion ha acordado hacer efectivo un dividendo de 190 rs. (50 francos) por accion, para continuar el gran impulso que se ha dado á los trabajos y de conformidad con el art. 15 de los esta-

El pago se verificará hasta el 10 de Julio próximo, en Madrid, en la caja de la Sociedad ó en la de la Sociedad general de Crédito Moviliario español, calle de Fuencarral, núm. 2; y en Paris en la caja de la Sociedad de Crédito Moviliario frances, plaza Vendome, núm. 45. Madrid 13 de Junio de 1858.—Por el Secretario ge-

neral, Ramon Gomez y Sarrais. 2196 - 3

CON ARREGLO A LOS ARTICULOS DEL REGLAmento, escrituras de la sociedad minera La Nueva América y la correspondiente autorizacion judicial, se pondrán en venta á pública licitacion en el salon núm. 10 del Círculo minero de esta corte el dia 17 del corriente, á la una de su mañana, la accion de conversion á mérito núm. 3, propia de D. Pablo Cavetano Gippini: las de los números 23 y 24 de Doña Rafaela San Salvador, esposa del citado Sr. Gippini; y la mitad, núm. 181, tambien de conversion á mérito, propia de D. Juan Martinez Ortega, para pago del dividendo que adeudan y las costas causadas; cuya licitacion durará por espació de media hora por cada una hasta cubrir el descubierto que tienen, y se adjudicarán al mayor postor.

Lo que pongo en conocimiento del público para su inteligencia y la de los interesados, á quienes, sin embargo del oficio que se les há remitido á domicilio, se les hace saber por el presente anuncio, á fin de que concurran al acto y no puedan alegar ignorancia ni pretextar que no ha llegado á su poder el referido oficio.

Madrid 13 de Junio de 1858.—El Director de la socie dad Julian de la Cantera. 2203

SOCIEDAD MINERA LA MILANESA, MINA BILBILItana:-Esta sociedad celebra junta general ordinaria el 22 del corriente, á las ocho de la noche, en la calle de la Flor baja, núm. 3, cuarto bajo. Lo que se avisa á los señores sócios ademas de la ci-

tacion à domicilio. Madrid 9 de Junio de 1858. El Secretario, Mariano

SOCIEDAD MINERA SAN MIGUEL DE BONICHES.-Esta sociedad celebra Junta general ordinaria el 23 del corriente, á las ocho de la noche, en la calle de la Flor

baja, núm. 3, cuarto bajo. Lo que se avisa á los señores sócios ademas de la citacion á domicilio. Madrid 9 de Junio de 1858.—El Secretario, E. Llanderal.

ESPECTÁCULOS.

Teatro del Circo. — Mañana miércoles se pondrá en escena la zarzuela de mágia en tres actos titulada La nata de cabra, en la que se presentarán la primera tiple Doña Elvíra Morera y el primer tenor D. Francisco Cortavi-

TEATRO DE LA ZARZUELA. - A las ocho y media de la noche. — Sinfonía. — El Marques de Caravaca. — Casado u soltero.

EN LA IMPRENTA NACIONAL